Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0024

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC1780024 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, DELEGACIONES, **UMAE'S** VACACIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ, EN SU CARACTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA LA EMPRESA HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EDUARDO SIMEÓN GONZÁLEZ MUÑÓZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EL PARTICIPANTE "A"), EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CORPORACIÓN DE ASESORÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.. REPRESENTADA POR MAURICIO MORA RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EL PARTICIPANTE "B"), DIVISIÓN DE APOYOS PRIVADOS A EMPRESAS Y COMERCIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR JOSÉ ALFREDO PIÑA FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EL PARTICIPANTE "C") Y CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA SEPRIMI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR GREGORIO MARIO VELÁZQUEZ OLGUÍN EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EL PARTICIPANTE "D"), EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- L- Con fecha 23 de junio de 2017, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica, que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público número LA-019GYR019-E56-2017, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 23 de junio de 2020.
- II.- En el apartado denominado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la Cláusula Segunda "Importe del Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que a petición expresa de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podría revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, reconocer un ajuste al precio.
- III.- En la Cláusula Vigésima Primera, "Modificaciones" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría se modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- IV.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como los montos a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su apoderada legal, que:

Página 1 de 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL los

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0024

- I.1.- María Danae Corral Sánchez en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaria Pública número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.2.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", dictó el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2018, en que se acordó, entre otros, aprobar la modificación del monto total para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, documento que se agrega al presente convenio en el **Anexo 1 (uno)**.
- I.3.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 42062414 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos números 0000013767-2018 y 0000013858-2018, autorizados por el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación, los días 13 de septiembre de 2018 y 2 de octubre de 2018.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal correspondiente a 2019 y 2020, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.4.- En atención al escrito de fecha 8 de enero de 2018, presentado por "EL PROVEEDOR" al Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal de "EL INSTITUTO" en Puebla, en el que solicitó revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, reconocer un ajuste al precio, de acuerdo con lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la cláusula segunda del contrato, documento que se agrega al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos).
- I.5.- Mediante el documento denominado Nota informativa/70 de fecha 3 de octubre de 2018, el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el importe contratado hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

Página 2 de 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

conformidad con los



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0024

(...)

"Por medio de la presente se le informa que se ha iniciado el proceso de la elaboración de los convenios modificatorios en atención a lo autorizado en el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, emitido por el H. Consejo Técnico, por lo que..., es necesario presentar lo siguiente:

Escrito mediante el cual el proveedor otorga su anuencia o comunica su conformidad para realizar las modificaciones señaladas

Al respecto, se adjunta el cuadro con el detalle con los incrementos que se aplicaran en cada contrato..."

(…)

I.6.- Por oficio número 09 54 38 1412/12922 de fecha 01 de octubre de 2018, recibido el día 02 del mismo mes y año, documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de "EL INSTITUTO", solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

(...)

"Con fecha 26 de septiembre del año en curso, mediante acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, el H. Consejo Técnico aprobó la modificación del monto total para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, y en el punto Tercero del mismo, instruye a la Dirección de Administración para que por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, se lleven a cabo las gestiones necesarias para su cumplimiento..."

(...)

"Lo anterior para que por su amable conducto gire la instrucción a quien corresponda y se lleve a capo la elaboración de los 67 convenios modificatorios del servicio de seguridad sub pgada, con base a la información antes referida"

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con oficio número 09 53 84 61 1CFA/008707 de fecha 04 de octubre de 2018, documento que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, realizó diversas manifestaciones respecto a la

Página 3 de 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0024

solicitud de elaboración de convenios modificatorios señalada en la declaración anterior y solicitó documentación al Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación.

I.8.- Mediante oficio número 09 54 38 1412/13046 de fecha 03 de octubre de 2018, recibido el día 04 del mismo mes y año, el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de "EL INSTITUTO", remitió a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la siguiente información, documentos que se agregan al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico:

(...)

"1.- Documento de justificación (presentación anexo 1);

2.- Opinión Técnica favorable emitida por la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera contenida en el oficio 099001 650 000/245/2018 (anexo 2), acompañada de la nota informativa de fecha 18 de septiembre de 2018 y oficio 09 53 61 1200/684.

3.- Oficio de opinión y respaldo presupuestario emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática contenida en el ofició 099001/6B3000/6B30/1964 (anexo 3) acompañada de correo electrónica de fecha 9 de agosto de 2018 y oficio numero 09 53 61 1200/618.

4.- Oficio número 09-9001-030000/2370 que contiene el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA. (anexo 4)

Se precisa que con los documentos antes referidos... se sometió a consideración y autorización del H. Consejo Técnico la actualización de los montos, mismos que fueron previamente revisados por las áreas competentes y finalmente autorizados por ese órgano de gobiemo."

(...)

- 1.9.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de "EL INSTITUTO", se elabora el presente instrumento jurídico a fin de incrementar los importes del contrato primigenio, de conformidad con lo señalado en el Anexo 2 (dos) de este convenio.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a trivés de su representante legal, que:
- II.1.- Mediante escrito de fecha 8 de enero de 2018, documento que se agrega al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), solicitó al Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal de "EL INSTITUTO" en Puebla revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y en su caso reconocer un ajuste al precio, de acuerdo a lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la cláusula segunda del contrato.

Página 4 de 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

conformidad con los

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO **MODIFICATORIO** Nº 1 (UNO) **AL CONTRATO** DC17S0024

- **·II.2.-** Con escrito de fecha 8 de octubre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento al monto del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados y ratifica el contenido de todas y cada una de las Declaraciones establecidas en el contrato primigenio.
- III.- "LAS PARTES", declaran por conducto de su apoderada legal y representante legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- De acuerdo con lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, en atención a la solicitud expresa de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" reconoce el ajuste al precio de la prestación del servicio.

SEGUNDA .- "LAS PARTES" convienen en incrementar las cantidades mínima y máxima establecidas en el contrato primigenio, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto los montos por ejercicio fiscal. obligándose "EL PROVEEDOR" a proporcionar los servicios de conformidad con las características, alcances y especificaciones originalmente contratadas.

TERCERA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los montos del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

Dice:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$24,337,356.99 (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$60,843,392.49 (SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.), incluido el Impuesto el Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico."

Página 5 de 7

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

documentos correspondientes que se señalan.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los



CONVENIO **MODIFICATORIO** N° 1 (UNO) **AL CONTRATO** DC17S0024

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con l.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$4,420,626.70	\$8,106,446.48	\$8,104,888.40	\$3,705,395.42
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$11,051,566.74	\$20,266,116.20	\$20,262,220.99	\$9,263,488.56

Para quedar como sigue:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$26,968,069.82 (VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$67,420,174.55 (SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico."

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$4,420,626.70	\$ 8,927,407.78	\$ 9,332,940.60	\$ 4,287,094.75
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$11,051,566.74	\$ 22,318,519.44	\$ 23,332,351.49	\$ 10,717,736.87

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contra o que se modifica o en su caso, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes de enero de 2019 y 2020, si la modificación la presenta de manera anual.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio

SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> > documentos correspondientes que se señalan.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los

Página 6 de 7



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0024

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 17 de octubre de 2018, por septuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

MARÍA DANAÉ CORRAL SANCHEZ Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A.

DE C.V. (PARTICIPANTE "A")

CORPORACIÓN DE ASESORÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "B")

EDUARDO SIMEÓN GONZÁLEZ MUÑOZ Representante Legal MAURICIO MORA RODRÍGUEZ Representante Legal

DIVISIÓN DE APOYOS PRIVADOS A EMPRESAS Y COMERCIOS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "C")

JOSÉ ALFREDO PIÑA FLORES
Representante Legal

CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA SEPRIMI, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "D")

GREGORIO MARIO VELÁZQUEZ OLGUÍN Representante Legal

MAVSIMIN

Página 7 de 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0024

ANEXO 1

"ACUERDO NÚMERO ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL









Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.

Oficio No. 09-9001-030000/

LIC. NORMA GABRIELA LÓPEZ CASTAÑEDA Titular de la Dirección de Administración.

2370

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263, 264, fracciones III, XIV y XVII y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 31, fracciones XVI y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme a la propuesta que presenta la persona Titular de la Dirección de Administración, mediante oficio 588 del 14 de septiembre de 2018, así como los dictámenes de los Comités de Administración y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 17 y 25 del mes y año citados, respectivamente, Acuerda: Primero.- Aprobar la modificación del monto total para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del se refiere el punto que . Segundo ACDO.AS3.HCT.230318/77,P.DA, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión del 23 de marzo de 2018, para quedar como sigue: el monto total a ejercer asciende a la cantidad de \$3,397'673,167.54 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera: a) en el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$440'489,592.02 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2018, hasta por la cantidad de \$1,131'689,540.00 (UN MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$1,146'323,469.43 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.); y d) en el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$679170,566.09 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.). Lo anterior con base en lo establecido en el punto Cuarto del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, aprobado por este Consejo Técnico en sesión del 25 de enero de 2017. Segundo.- Instruir a la persona Titular de la Dirección de Finanzas, para que se realicen las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar con motivo de la modificación descrita en el punto Primero del presente Acuerdo, quedando sujeta a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate. Tercero: Instruir a la Dirección de Administración para que por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de inmuebles. suscriba y lleve a cabo las gestiones necesarias que permitan el cumplimiento a las modificaciones descritas en este Acuerdo. Cuarto.- Salvo las modificaciones a que se



-2=

refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en los Acuerdos ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA y ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, aprobados por este Órgano de Gobierno en sesiones del 25 de enero de 2017 y 23 de marzo de 2018, respectivamente".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

A tenta prente

Lic. Juan Carlos Velasco Perez

Con copia:

Secretario General.

- Mtro. Tuffic Miguel Ortega. Director General. La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).
- Sr. Constantino Romero González. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Administración.
- Francisco Alberto Cervantes Díaz. Miembro del H. Consejo Técnico y de los Comités de Administración y de Presupuesto.
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Presupuesto.
- Lic. María Elena Reyna Ríos. Titular de la Dirección de Finanzas.
- Mtro. Ulises Moreno Munguía. Títular de la Dirección Jurídica. La copia será enviada por el SICGC.
- Lic. Gerardo Miguel Ramírez Fraga. Titular de la Unidad de Administración. La copia será enviada por el sicec.
- Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez. Coordinador de Conservación y Servicios Generales.

 La copia será envieda por el SICGC.
- Cnel. y Lic. Juan Martín Cano Aguado. Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.
- Mtra. Elizabeth Miranda González. Coordinadora de Órganos Superiores. La copia será enviada por el sicec.

EMG/BET/mcsm/tkhp





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0024

ANEXO 2 "REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 27 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







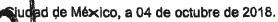


COOLOTUSCION de Wodnieicion de erenee À Contratación de Servicios

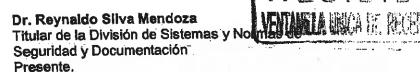
ón Tósnica de∖Planeación y

at & S. S. RDINACION DE CORREERVACION Y SERVICIOS GENERALES

04 OCT 2018



09 53 84 61 1CFA/



Me refiero a su oficio número 09 54 38 1412/12922, recibido el 02 de octubre del presente, mediante el cual remitió la información correspondiente a los montos que deberán ser incrementados en los contratos plurianuales, por los conceptos de: ajuste del factor inflacionario de 2.64% e incremento en la cobertura del servicio.

Al respecto, le comento que derivado del análisis realizado a los elementos proporcionados, se desprenden las siguientes cuestiones:

Respecto al reconocimiento del ajuste al precio, la Clausula Segunda prevé que dicho aiuste deberá ser solicitado por el proveedor mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de que se trate, dentro de los 10 primeros días hábiles del ejercicio que corresponda. Es importante mencionar que, de conformidad con lo establecido en la Clausula de referencia, el incremento corresponderá a la diferencia que resulte del índice de inflación correspondiente al mes de enero de 2018 publicado en el INEGI y el índice de inflación correspondiente a la encuesta del Banco de México.

En ese orden de ideas, para estar en posibilidad de elaborar convenios cuyo objeto sea el reconocimiento del ajuste a los précios de la prestación del servicio, se solicita remitir a esta Coordinación Técnica la siguiente documentación:

- Escrito mediante el cual los proveedores soliciten la revisión a la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, el reconocimiento al ajuste del precio. March Committee Committee
- Escrito en el cual el Administrador del Contrato considera procedente la aplicación del factor de ajuste del precio que da lugar a la elaboración de los convenios modificatorios, o bien, en su defecto, hacer referencia a las peticiones de los proveedores en las solicitudes de los convenios modificatorios.

Es importante señalar que el reconocimiento del ajuste al precio del servicio no conlleva un incremento al monto por ejercicio fiscal, ni al monto maximo de los contratos, toda vez que no se trata de un incremento con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Por otro lado, respecto al incremento en la cobertura del servicio a que hace mención en el oficio de referencia, le comento que para estar en positificad de elaborar los instrumentos jurídicos solicitados es indispensable contar con la siguiente información:

Se deberá expresar claramente en que consistirá dicho incremento al servicio, es decir, se deberá expresar en qué porcentajes y montos, tanto mínimo como máximo, se están ampliando cada uno de los instrumentos jurídicos por ejercicio fiscal, observando lo establecido en el primer párrafo del artículo 52 de la LAASSP, toda vez que de la revisión de se processo en los que el incremento que se pretende aplicar, rebasa ocupando de la tabla significación. siguiente: Y CONTRATACION DE SERVICIOS S

COORDINACORTECNIC UE DI VINETUU





Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Planeación y Contratos



AMEXO 3 TOTAL DE LOS IMONTOS MÁXIMOS DE LOS CONTRATOS SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2017-2020

			DICE				U/H	ruces.		建物品	卢林 ·梅山	
Padades Service	Connata	.2017	2018	2019	2020	may Yes	Table 2010	normi)	to (12)			
-	128		ig Lakersa		in Contract						7	
Querêtaro	DC1780064	5 3,061,133.79 \$ 11	6,460,200.05 \$	16,456,616.63	5 8,434,354.01	5 3,061,133.79	523,764,346.45	5 29,785,665.32 \$	13,825,427.79	5 48,452,304.68	5 70,450,583.29	45.47
Aguasca lientes	DC1780058	5 3,585,755.80 5 5	9,507,133.66 5	9,504,345.73	5 4,340,646.13	\$ 1,585,755.80	\$13,722,154.39	5 13,757,520.26 S	6,863,070.51	524,937,882.50	5 35,428,500.95	42.07

- Es necesario que se señale tanto el incremento al monto máximo, como al monto mínimo de cada contrato y la distribución que tendrá por ejercicio fiscal.
- Deberá contar con el oficio mediante el cual se solicitó a los proveedores su anuencia para incrementar los servicios pactados en los contratos, detallando en qué consistirá dicho incremento.
- Escrito en el cual los proveedores manifiesten su conformidad à lo solicitado en el oficio descrito en el párrafo anterior, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se agregó el documento en el que se demuestre que existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el incremento solicitado; además de que es indispensable para la elaboración de los convenios requeridos por la División a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando la ruta crítica a la que hace referencia, se solicita su valioso apoyo, a efecto de que remita la documentación necesaria para la elaboración de los instrumentos jurídicos solicitados, toda vez que a esta fecha no se cuenta con los elementos indispensables para atender su solicitud.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Em ny Loou Vázquez Torres Coc rdinadora Técnica



Con Copia:

Mtro. J. Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente. (*)
Mtro. Aleksi Asatashvill.- Titular de la División de Contratos.- Presente. (*)

(*) Copias enviadas a través del SICGC.

AA/lbgp



GOBIÉM INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO DESTATO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES

Unidad de Administración Dordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo

DIVISIÓN DE SISTEMAS Y NORMAS DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

03/10/ Ciudad de México, 0 3 0CT 2018

3046 Oficio Núm. 09 54 38 1412/

13046

Maestra

Emmy Loou Vázquez Torres
Titular de la Coordinación Técnica de
Planeación y Contratos
Presente

En atención a la solicitud remitida vía correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2018, donde señala que "para estar en posibilidad de analizar las causas que les dan origen a las modificaciones sean justificadas; que existen los recursos disponibles para su formalización, y que tales modificaciones son consistentes con lo previsto en la Ley y el Reglamento, será necesario remita:

Autorización presupuestal.

Solicitud de modificación justificada.

 Escrito mediante el cual el proveedor otorga su anuencia o comunica su conformidad para realizar las modificaciones señaladas."

Al respecto por instrucciones de mi Coordinador Técnico, me permito remitirle la información solicitada:

1.- Documento de justificación (presentación anexo 1);

2.- Opinión Técnica favorable emitida por la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera contenida en el oficio 099001 650 000/245/2018 (anexo 2), acompañada de la nota informativa de fecha 18 de septiembre de 2018 y oficio 09 53 61 1200/684.

3.- Oficio de opinión y respaldo presupuestario emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática contenida en el oficio 099001/6B3000/6B30/1964 (anexo 3) acompañada de correo electrónica de fecha 9 de agosto de 2018 y oficio número 09 53 61 1200/618

4.- Oficip número 09-9001-030000/2370 que contiline el Acuerdo número ACDO. AS3.HCT.260918/264.P.DA. (anexo 4)

Se precisa que con los documentos antes referidos y que corren anexos al presente se sometió a consideración y autorización del H Consejo Técnico la actualización de los montos, mismos que fueron previamente revisados por las áreas competentes y finalmente autorizados por ese órgano de gobierno.

Por cuanto hace a los escritos solicitados de los proveedores, se tiene conocimiento y se anexan copias de las constancias de entrega ante esa Coordinación Técnica a su digno cargo de las empresas Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., por la vegión





Unidad de Administración oordinación de Conservación y Servicios Generales COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

DIVISIÓN DE SISTEMAS Y NORMAS DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN

Noroeste; Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., por la región Noreste; y la empresa Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V., por las regiones Centro 1 y Occidente.

Por cuanto hace a la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V., prestadora del servicio en las regiones Centro Sur, Centro Norte y Sureste, se le solicitó la carta requerida por Usted, por vía correo electrónico y mediante llamadas telefónicas al C.P. Abelardo Perez Vazquez representante legal de la misma; sumado a ello se intentó notificar el oficio 09 54 38 1412/13038 en las oficinas de la empresa encontrándolas cerradas sin poder realizar la notificación, por lo que el mismo se envió al correo electrónico abelar19@hotmail.com; al momento de la entrega del presente no se tiene respuesta alguna.

Con base en lo antes expuesto y a efecto de que se cumpla con la Ruta Critica ya establecida, le solicito que se realicen los convenios modificatorios de las empresas que ya cumplieron con el requisito solicitado por esa Coordinación a efecto de avanzar con los trabajos. Por cuanto hace a la empresa faltante se insistirá en que la presente, no obstante será la misma responsable del atraso que se llegue a presentar por su morosidad.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Dr. Reynaldo Silva Mendoza El Títular de la División

- Mtra. Norma Gabriela López Castañeda.- Titular de la Élirección de Administración. Presente.

- Mtro. José Roberto Fiores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yánez. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente
 Cor. Lic. Juan Martín Cano A. Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. Presente.

- C.P. Abelardo Perez Vazquez- Representante legal de la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C V. Presente.

Núm. Int. 858

DESC, VOL. 2018002565



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MINISTRACIÓN Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Seguridad y Resguard

DE INMUEBLES DIVISIÓN DE SISTEMAS Y NORMAS DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN

Ciudad de México,

Oficio Núm. 09 54 38 1412/

12922

Maestra

Emmy Loou Vázquez Torres Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos

Presente

Con septiembre del ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, el H. Consejo Técnico aprobó la modificación del monto total año para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, y en el punto Tercero del mismo, instruye a la Dirección de Administración para que por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, se lleven a cabo las gestiones necesarias para su cumplimiento.

Por instrucciones de mi Coordinador Técnico, me permito remitirle la información correspondiente a los montos que deberán ser incrementados en los contratos plurianuales, por los conceptos de: ajuste del factor inflacionario del 2.64; e incremento en la cobertura del servicio, para ello se acompañan cuatro anexos con la información debidamente desglosada para su fácil manejo (misma que se remite vía electrónica para su apoyo).

Lo anterior, para que por su amable conducto gire la instrucción a quien corresponda y se lleve a cabo la elaboración de los 67 convenios modificatorios del servicio de seguridad subrogada, con base en la información antes referida.

No menos importante es mencionarie que para estar en posibilidad de cumplir con las instrucciones del HCT en el acuerdo ya mencionado, es necesario que los 67 convenios modificatorios estén concluidos a más tardar el próximo 12 de octubre del presente año, de acuerdo a la Ruta Critica que se acompaña, ya que el plazo para su firma debe correr del 15 al 19

Sin otro particular le envio un cordial saludo.

Réyraldo Silva/Mendoza

MASTITUTO MERICANU DEL SEGURO SICIM DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES

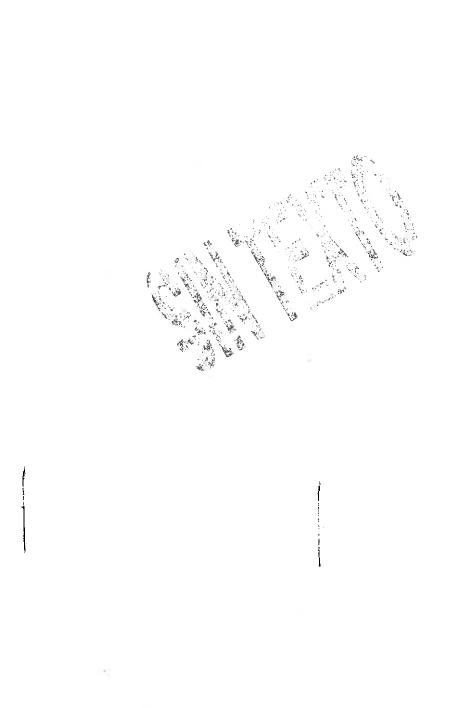
- Mtra. Norma Gabriela López Castañeda,- Titular de la Dirección de Administración. Presente.

- Mtro. José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Presente. Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yánez.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente

- Cor. Lic. Juan Martin Cano A. Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

Núm. Int. 858

DESC: VOL. 2018002565







Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Documento de justificación para someter a consideración y en su caso, autorizados para la contratación del servicio de seguridad subrogada autorización del H. Consejo Técnico la actualización de los montos plurianual en el periodo 2018-2020









Indice

Objetivo Antecedentes

Servicio de Seguridad Subrogada

Pág. 2 Pág. 2 Pág. 1

Pág. 3

Distribución de los montos contratados

Ejercicio fiscal 2018 (modificación al acuerdo inicial No. ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA)

Remembranza del ajuste derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos

Ajuste de acuerdo con el contrato

Monto total

Media de inflación esperada en los ejercicios 2019 -2020

Situación Actual

Incremento de turnos en unidades de nueva creación, unidades vulnerables y guarderías

Pág. 10 Pág. 10

Pág. 7

Pág. 8

Pág. 5

Pág. 4 Pág. 3

Pág. 12

Pág. 13

Indice de vulnerabilidad

Criterios de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles para determinar el incremento de

Relación de solicitudes para el incremento o asignación de turnos recibidas en la CTSRI durante el ejercicio 2018

Propuesta

Fórmula para calcular el gasto por el incremento de turnos

Monto total por el incremento de turnos y actualización de los montos contratados en 2019 y 2020, derivado del

ajuste por el diferencial inflacionario autorizado en 2018

Monto total de los ajustes que se propondrán al H. Consejo Técnico

Proyecto de Acuerdo que se someterá a consideración del H. Consejo Técnico

Pág. 16

Pág. 14

Pág. 18

Pág. 20

Pág. 21

Pág. 23



Objetivo

Someter a consideración y, en su caso, autorización del H. Consejo Técnico la modificación de los montos autorizados y distribución anual de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020, para el servicio de seguridad, mismos que fueron establecidos en el punto segundo del acuerdo No. ACDO AS3.HCT.230318/77.P.DA, el pasado 23 de marzo de 2018, a fin de garantizar la continuidad de la contratación plurianual, que incluye:

- 1. Ampliación del presupuesto para-brindar el servicio de seguridad en 19 unidades de reciente apertura que iniciaron operaciones durante el presente ejercicio fiscal, reforzar la cobertura actual en 2 unidades siniestradas, 31 unidades vulnerables y 96 guarderías.
- 2. Ampliación del presupuesto por el ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020, derivado del diferencial inflacionario que fue autorizado en 2018 por el H. Consejo Técnico.







Servicio de Seguridad Subrogada

autorizó llevar a cabo la contratación del servicio se seguridad subrogada a nivel nacional, de forma plurianual (36 meses) y Mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA de fecha 26 de enero de 2017, el H. Consejo Técnico (HCT) por un monto total de hasta \$3,271 mdp. (ANEXO 1).

Distribución de los montos autorizados por el H. Consejo Técnico para la contratación del servicio de seguridad

	00 11011100		TOTAL
Concepto	Fecha	2017 2018 2019	2020
ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA	26-01-17	\$881,950,735.30 \$1,084,799,404.42 \$1,117,343,386.56 \$187,132,307.01 \$3,271,225,833.29	\$187,132,307.01 \$3,271,225,833.29
(Initial) ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA (Modificado)	23-03-18	\$440,489,592.02 \$1,100,133,233.84 \$1,071,652,790.44 \$636,261,148.05 \$3,248,536,764.35	\$636,261,148.05 \$3,248,536,764.35
(Modificado)		**************************************	

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

comparado con el monto inicial autorizado por el ⊭CT de \$3,271 mdp, se tiene una diferencia de \$50,9 mdp. Los montos y internacional bajo la cobertura de tratados. En 20∱7, se adjudicó el servicio de seguridad en las 7 regiones por **\$3,220 mdp**, Para la contratación plurianual se dividió el palís en 7 regiones, y se llevaron a cabo procesos de licitación pública contratos adjudicados por región se describen en el ANEXO 2 del presente documento.

Tabla 2

Montos adjudicados en los procesos de contratación

	4	3,220,240,274.31	v	3,271,225,833.29	\$	Total general
50.985.558.98	ሎ	2 220 240 274 21	>		. +	Spicare
	Ł	321,666,497.23	·	321,733,395.79	v	Suracta
66.898.54	ሱ	30 701 702 75	٠.		٠.	Occidente
23,301,130.02	v	643,005,140.69	S	666 566 336.70	'n	000000000000000000000000000000000000000
72 561 196 07	7	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	- 4	121,000,001100	·	Noroeste
T/,UTU,OU/./U	✓	407,852,824.18	s	121 883 631 93	ᠬ	2
17 010 007 76	· •	101, 110,000	4	481,010,040.00	v	Noreste
98,4/5.2/	S	481 419 573.56	ᠬ	401 E10 040 02)	
	{	035,000,020,00	V	639,809,710.41	Ś	Centro Norte
141.180.76	ጉ	630 669 530 65	7-		. +	CELLIO
10,000,000	Ų	2/5,//6,9/3.01	∵	285 784,871.10	S	Centro 1
10 007 896 09	Դ	225 225 025 01			٠,	Centroloui
99,1U4.JJ	·	450,850,733.98	S	450 949.838.53	٨	Carting City
00 104 55	1	Signature.		in Gr	490	
		licitación				Region
Diferencia		Montos Adjudicados	3	ontos autorizados	Z	
	and any	The state of the s		~		
The same of the sa				00 54141111		





Distribución de los montos contratados

Los diferentes procesos de contratación se adjudicaron por 36 meses, del ejercicio 2017 al 2020, la distribución de los montos contratados se muestra a continuación.

Tabla 3

Distribución de los montos contratados

Región	No.	2017	2018		2019		2020	Total
Centro Sur	\$	\$1,884,773.76 \$	150,166,148.72	\$	150,144,172.05	\$	68,655,639.45 \$	450,850,733.98
Centro 1	\$	50,092,653.65 \$	91,858,131.74	\$	91,839,886.82	\$	41,986,302.80 \$	275,776,975.01
Centro Norte	₹\$-	116,225,984.35 \$	213,095,116.64	\$	213,020,539.73	s	97,326,888.93 \$	639,668,529.65
Noreste	₩.	13,548,597.68 \$	160,372,795.92	\$	160,372,900.36	÷	147,125,279.60 \$	481,419,573.56
Noroeste	❖	1,478,232.40 \$	135,843,787.89	\$	135,830,045.72	\$	134,700,758.16 \$	407,852,824.18
Occidente	₩.	118,844,339.47 \$	213,368,064.97	\$	213,321,881.28	\$	97,470,854.97 \$	643,005,140.69
Sureste	⇔	58,415,010.71 \$	107,132,697.92	ν.	107,123,364.48	\$	48,995,424.14 \$	321,666,497.25
Total general	S	440,489,592.02 \$	1,071,836,743.80	Ś	1,071,652,790.44	٧,	636,261,148.05 \$	3,220,240,274.31

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes, incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y corresponden a los montos máximos de los contratos enlistados en el anexo 2.

Existe una diferencia entre los montos contratados de 2018 y 2019, esta diferencia se debe al número de días calendario con el que fueron calculados las cifras. 2018 dísc háthilce: 252, inhábiles: 113, 2019 días hábiles: 251, inhábiles: 114. La contratación plurianual se dividió en 7 regiones, sin embargo, los procesos fueron adjudicados en diferentes fechas. Los contratos iniciaron y terminarán con fecha posterior a la originalmente propuesta, por lo que los montos señalados en la Tabla 1 fueron modificados.

Ejeroficio fiscal 2018 (modificación al acuerdo inicial No. ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA)

El 23 de marzo del presente año, el H. Consejo Técnico dictó el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA (ANEXO 3) en los sigüientes términos: Se incluyo el ajuste en los montos contratados para el ejercicio fiscal 2018, derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos, la variación corresponde al 2.64%, pasando el monto máximo autorizado en 2018 de \$1,071 mdp a \$1,100 mdp logue epresentó un incremento de 28.3 mdp. Ver tabla 3 y tabla 4.







en los contratos Remembranza del ajuste derivado del diferencial inflacionario convenido

Para el ejercicio 2018, las empresas prestadoras del servicio de seguridad subrogada solicitaron, de acuerdo con la Central, Delegaciones, UMAE y Centros Vacacionales, un ajuste por concepto de diferencial inflacionario establecido en Cláusula Segunda del Contrato Abierto Plurianual para la prestación del servicio de seguridad subrogada para Nivel los contratos que se enlistan en el anexo 2. Dicha cláusula establece lo siguiente:

FORMULA DE AJUSTE DE PRECIOS:

variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) que publique el INEGI, en Para los ejercicios 2018, 2019, 2020, a petición expresa de "EL PROVEDOR", "EL INSTITUTO" podrá revisar la su caso, reconocerá un ajuste al precio con base en la siguiente formula:

Si

FInfBM% < FInfINEGI%

Se aplicará.

 $PA = PV \times [1 + (FInfINEGI - FInfBM)]$

PA: Precio actualizado.

PV: Precio Vigente

FInfINEGI: Factor de Inflación del ejerciçio inmediato anterior (diciembre-diciembre) publicado por el INEGI

dividido entre 100.

sobre la expectativas de los especialistas en economía del sector privado dividido entre 100." FInfBNI: Media de la Inflación general (diciembre-diciembre) publicada por el Banco de México en la encuesta



Ajuste de acuerdo con el contrato

De acuerdo con la cláusula segunda de los contratos vigentes se desprendió lo siguiente:

La inflación anual del periodo de diciembre de 2016 a diciembre de 2017 tomada desde la calculadora de inflación de INEGI fue de:

FInfINEGI = 6.77%

La calculadora de inflación le permite conocer cual ha sido la inflación en el período que usted defina. Lo único que debe hacer es indicar el período y oprimir el botón de calcular:	ue iisted
Cálculo de inflación	
findice Nacional de Precios al Consumidor I n d i c e G e n e r a l Período: Ene 1969 - Dic 2017 Índice base segunda quincena de diciembre 2010 = 160	010 = 100
Inflación en un período determinado	
Seleccione el período de interés y oprima el botón de calcular.	
Dic v / 2016 v Dic v / 2017 v	
Inflación de Dic 2016 a Dic 2017. 6.77%	
Tasa Promedio Mensual de Imilación de Dic 2016 a Dic 2017: 0.55% Calcular Cerrar	

Fuente: Calculadora de inflación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la cual puede ser consultada en: inegi.org.mx/sistemas/indiceprecios/CalculadoraInflacion.aspx Hittp Franch

CALIFORNIA CONTRACTOR

MEXICO





economía del sector privado de diciembre de 2016 sobre los principales indicadores de la economía fue del 4.13% (FInfBM).La Media de Inflación general del año 2017 publicada en la Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en

Tasa de fondeo interbançario (cierre del IV trimestre) 5.63 5.7 Expectativa para 2016 5.60 5.61 5.63 5.7 Expectativa para 2017 6.38 6.46 6.50 6.5 Expectativa para 2018 6.81 6.7 6.7	Tipo de Cambio Pesos/Dólar (cierre del año) 20.74 20.63 20.7 Expectativa para 2016 20.78 20.74 20.63 20.7 Expectativa para 2017 20.89 21.21 20.77 20.5 Expectativa para 2018 20.78 21.05 20.50 20.5	Crecimiento del PIB (A% anual) 2.08 2.10 2.10 Expectativa para 2016 2.08 2.08 2.10 2.10 Expectativa para 2017 1.72 1.60 1.80 1.70 Expectativa para 2018 2.42 2.28 2.40 2.2	Inflación Subyacente (dicdic.) Expectativa para 2016 3.41 3.41 3.40 3.40 Expectativa para 2017 3.77 3.88 3.76 3.86 Expectativa para 2018 3.49 3.53 3.40 3.50	Inflación General (dicdic.) Expectativa para 2016 3.41 3.41 3.40 3.40 Expectativa para 2017 4.01 4.13 4.00 4.13 Expectativa para 2018 3.57 3.59 3.53 3.60	Media Mediana Encuesta Encuesta noviembre diciembre noviembre diciembre
5.75 6.50 6.75	20.70 20.92 20.55	2.10 1.70 2.21	3,40 3,86 3,50	3.40 4.13 3.60	sta liciembre

especialis/%7B41581C8D-A6ED-E6DF-3FC3-0301E008370F%7D.pdf puede ser consultada en: http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/encuestas-sobre-las-expectativas-de-los-Fuente: Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado de diciembre de 2016, la cual





FInfBM% < FinfINEGI%

Cuyos valores respectivos fueron;

4.13% < 6.77%

Asimismo la cláusula segunda establece el mecanismo de actualización anual de los montos mínimos y máximos $(PA_{min,\,máx})$ en cada una de las Delegaciones, UMAE o Centros Vacacionales involucrados. Se considera como Precio Vigente ($PV_{mln,\ máx}$) los montos mínimos y máximos respectivos en cada contrato.

$$PA_{min, máx} = PV_{min, máx} \times [1 + (6.77\% - 4.13\%)]$$

El monto mínimo y máximo generado por el interés inflacionario se determinó realizando una diferencia entre el Precio Actual y Precio Vigente.

Diferencia del Monto Mínimo =
$$PA_{min} - PV_{min}$$

Diferencia del Monto Máximo = $PA_{max} - PV_{max}$

Monte total

Velivado de la aplicación del ajuste por el diferencial inflacionario convenido en los contratos, el monto resultante por este concepto fue del 2.64%, incrementando los montos contratados para el ejercicio 2018 por \$28,296,490.04. ANEXO 4.









Media de inflación esperada en los ejercicios 2019 -2020

fueron establecidos en los contratos conforme a lo siguiente: Los valores de la media de inflación que se utilizaran en la aplicación de la fórmula de ajustes para los ejercicios 2018-2019

Media de inflación en los años 2017-2020 que refiere la cláusula segunda de los contratos formalizados

2019	2018	2017	Ar
)19	118)17	no Media d
3.53	3.59	4.13	inflación general

Los valores utilizados, corresponden a la "Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado diciembre de 2016", en la parte del cuadro de expectativas de inflación anual.

expectativas-de-los-especialis/%7B41581C8D-A6ED-E6DF-3FC3-03C1E008370F%7D.pdf Fuente: La encuesta puede ser consultada en: http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/encuestas-sobre-las-

Existe la posibilidad de que se requieran nuevas modificaciones a los montos autorizados para el proyecto 2019 y 2020, se ven rebasadas por la media de inflación real. plurianual, si las expectativas de la media de inflación que se establecieron en los contratos para los ejercicios













Tabla 5

ncremento de los montos contratados 2018 por ajuste del diferencial inflacionario establecido en los contratos

Región	Montos	s del contrato 2018	51	Incremento 2.64% HCT		Total
Centro Sur	\$	150,166,148.72	٠	3,964,386.33	₹S.	154,130,535.05
Centro 1	❖	91,858,131.74	❖	2,425,054.68	\$	94,283,186.42
Centro Norte	\$	213,095,116.64	ş	5,625,711.08	የ ን	218,720,827.72
Noreste	₩	160,372,795.92	٠S	4,233,841.81	\$	164,606,637.73
Noroeste	\$	135,843,787.89	Ś	3,586,276.00	\$	139,430,063.89
Occidente	❖	213,368,064.97	❖	5,632,916.92	❖	219,000,981.89
Sureste	\$	107,132,697.92	❖	2,828,303.23	ş	109,961,001.15
Total General	*	1,071,836,743.80	٠,	28,296,490.04	₩.	1,100,133,233.84

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los ajustes realizados no rebasaron en su totalidad el 20% de los montos contratados, tal como lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Adicionalmente se aprobó la redistribución del presupuesto anual autorizado, en virtud de que el presupuesto original estaba programado para iniciar en marzo de 2017, sin embargo, empezaron cinco regiones hasta junio del 2017 y dos más hasta diciembre del mismo año. Ver tabla 1.

Distribución anual modificada y autorizada por el HCT

Total	\$ 3,248,536,764.35
2020	636,261,148.05
2019	1,071,652,790.44 \$
2018	1,100,133,233.84 \$
2017	\$ 440,489,592.02 \$
Concepto	Modificación del monto

कर Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los ejercicios 2019 y 2020 se impactan directamente con el incremento autorizado por el ajuste del factor inflacionario autorizado en 2018, sin embargo las cifras no fueron actualizadas en el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA.







Incremento de turnos en unidades de nueva creación, unidades vulnerables y guarderías

forma eficiente el patrimonio institucional, trabajadores, derechohabientes y visitantes. 31 unidades vulnerables y 96 guarderías, es necesario realizar un incremento de turnos que nos permita salvaguardar de Derivado de la reciente apertura de 19 unidades en el IMSS, 2 unidades siniestradas y el reforzamiento de la seguridad en

Unidades de Nueva Creación.- son unidades médicas y no médicas de reciente apertura que iniciaron operaciones contratación plurianual. El listado de dichas unidades se presenta en el ANEXO 5. durante el presente ejercicio fiscal, y actualmente su cobertura no fue considerada en el requerimiento inicial de la

los derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como, mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento La razón de asignar elementos de seguridad en esas unidades, tiene por objeto salvaguardar el patrimonio institucional, a operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles, como son equipo médico, equipo de cómputo medicamentos y

Unidades Siniestradas.- derivado del sismo ocurrido el pasado 19 de Septiembre de 2017, son 2 las unidades que consecuencia de haber sufrido afectación por dicho fenómeno perturbador, dañando bardas perimetrales, accesos y zonas requieren incrementar el número de elementos de seguridad, para atender las diversas necesidades que se presentaron a de atención médica.

Distribución anual modificada y autorizada por el HCT

2 22 Centro 1	1 22 Centro 1	No. URG Region
Puebla Hospital General de Zolla No. 05	Puebla Hospital General de Zolla No. 20	Delegación Unidad

La necesidad de reforzar la cobertura con la que contaban, surge tras las afectaciones que sufrieron las áreas de servicio por la contingencia, lo cual ocasiono que:

Los pacientes fueron evacuados y reubicados en esos mismos nosocomios, habilitando espacios de forma provisional para continuar con las operaciones.









Algunos pacientes que se encontraban en otras unidades médicas que sufrieron daños severos como fue el caso del Hospital General Regional No. 36 "San Alejandro", fueron reubicados en esos hospitales, incrementando la población de derechohabientes y usuarios y por consecuencia, elevando la probabilidad de ocurrencia de un

La razón de asignar elementos de seguridad en esas unidades, tiene por objeto salvaguardar el patrimonio institucional, a los derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como, mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles, como son equipo médico, equipo de cómputo medicamentos y

Unidades vulnerables y guarderías. Con la finalidad de fortalecer los protocolos de seguridad y por ser el tipo de unidades con mayor nivel de vulnerabilidad. ANEXO 6. Debido a la incidencia que se presentó recientemente, que consistió en la salida de una menor de las instalaciones de una guardería en la Ciudad de México, se revisaron las actividades que realiza actualmente el elemento de seguridad y sus consignas, tanto genéricas como específicas, obteniendo como resultado que el elemento de seguridad tiene que separase de su puesto de servicio para recibir a proveedores, en el caso de estacionamiento para controlar el acceso vehicular y durante su tiempo de comida y cuando tiene que realizar sus necesidades fisiológicas, dejando por intervalos de tiempo el acceso principal vulnerable para la entrada y/o salida de personas, en éste caso de un menor que de manera inconsciente abandonó la instalación sin ser detectado en forma inmediata por personal adscrito a la guardería, lo que manifiesta el iesgo latente al que se encuentran expuestas dichas instalaciones. Como resultado se determinó que las actividades actuales manifiestan la necesidad de incrementar un elemento de 12 horas, para que se integre a la funcionalidad de la guardería en días hábiles disminuyendo la vulnerabilidad de los accesos y los nesgos para los niños y niñas que a ella asisten.

्रिटी क्रिक्टिंग caso aplica para las unidades consideradas como vulnerables, por haber sufrido modificación en su infraestructura, construcción o ampliación del número de accesos por remodelación, el objetivo es minimizar los riesgos y mitigar las Vulnerabilidades detectadas.









Indice de vulnerabilidad

El índice de vulnerabilidad consiste en estimar de manera cualitativa el nivel de riesgo al que está expuesta una unidad por la naturaleza de su función y la probabilidad de que una amenaza se materialice.

Amenaza: Todo acto o condición que por sí mismo o ligado a otro puede ocasionar un daño parcial o total, moral o material a los bienes y/o personas; cualquier peligro potencial.

Para efectos de determinar el índice de vulnerabilidad en unidades médicas y no médicas del IMSS, primeramente se identifican las amenazas a las que está expuesta la unidad:

- Intrusión
- Asalto
- Sabotaje Disturbio
- Amenaza de bomba
- Toma de unidad
- Robo de equipo médico
- Robo de equipo de cómputo
- Robo de medicamentos
- Se cuantifica el nivel de riesgo en cada una de las unidades
- que una amenaza se materialice, en este caso a través de la asignación del servicio de seguridad subrogada, que tiene Finalmente se establecen los criterios para mitigar los riesgos identificados y disminuir la probabilidad de ocurrencia de en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles, como son por objeto salvaguardar el patrimonio institucional, a los derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como, mantener equipo médico, equipo de cómputo medicamentos y otros.





Criterios de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles para determinar el incremento de turnos

De conformidad con el "Procedimiento para la detección de necesidades del servicio de seguridad subrogada en unidades médicas y no médicas del IMSS" (ANEXO 7), los responsables del servicio de seguridad en Delegaciones y UMAE, integran los anexos se describen a continuación y solicitan formalmente a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles (CTSRI), la asignación o incremento de turnos. Se adjuntan solicitudes de 52 unidades en el apartado "SOPORTE DE SOLICITUDES". En la página siguiente se relacionan los oficios anexos.

- Anexo 2 "Croquis de la unidad"
- Anexo 3 "Cobertura actual del servicio de seguridad por unidad y puestos de servicio"
- Anexo 4 "Evaluación de riesgos"
- Anexo 5 "Estudio de riesgos y vulnerabilidades"
- Anexo 6 "Criterios para determinar puestos de servicio de seguridad"
- Anexo 7 "Cobertura propuesta del servicio de seguridad por unidad y puestos de servicio"

La Coordinación Técnica determina si las solicitudes son procedentes, según lo señala el siguiente numeral:

4.4 Previo análisis que realicen la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación y la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de la documentación referida en el punto 4.3, la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles será la que emita el dictamen técnico. El análisis consiste en revisar cada uno de los anexos presentados por la unidad de servicio, particularmente la evaluación de riesgos, la cual nos permite identificar:

- El diagnóstico de seguridad que prevalece en las unidades del Instituto
- े ्ट्रिक Las amenazas, el grado de riesgo y las vulnerabilidades que pueden ser utilizadas para cometer acciones en contra del patrimonio Institucional

Una vez oblenida esa información, la CTSRI está en posibilidad de determinar la procedencia de las solicitudes, siempre observando un estricto apego a la disponibilidad presupuestal asignada.







Relación de solicitudes para el incremento o asignación de turnos recibidas en la CTSRI durante el ejercicio 2018

	. ! ! ! ! ! ! ! ! ! ! ! ! ! ! ! ! !			Sur Sur Sur Sur Sur Sur F. Sur	222000000000000000000000000000000000000	4 D.F. Sur 5 D.F. Sur 6 D.F. Sur 7 D.F. Sur 9 D.F. Sur 11 D.F. Sur 12 D.F. Sur 13 D.F. Sur 14 D.F. Sur 15 D.F. Sur 16 D.F. Sur 17 D.F. Sur 18 D.F. Sur 20 D.F. Sur 20 D.F. Sur 21 D.F. Sur 22 D.F. Sur	24 23 22 22 24 25 25 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26	25 24 23 22 21 20 20 20 20 20 20
	_			Sur	F. Sur F. Sur	F. Sur F. Sur	F. Sur	F. Sur
		_		Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur F. Sur	F. Sur	F. Sur	F. Sur	F. Sur
	_			Sur	Sur	Sur	Sur	Sur
				Sur	Sur	Sur	Sur	Sur
				Sur	Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur	Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur	Sur	Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
				ur u	ur ur ur ur sur	ur ur ur ur sur	ur ur ur ur sur Sur	ur u
	_							
_								
Guardería No. 24 Guardería No. 25 Guardería No. 27	80 GU	ବ୍ୟ	ବ ବ ବ ବ ବ	ତ ତ ତ ତ	<u> </u>	8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 8	<u>ଟି ସ</u> ପ୍ରଦ୍ର ବ୍ୟ
Guardería No. 25 Guardería No. 27	Guarde Guarde Guarde	Guarde Guarde Guarde Guarde	Guarde Guarde Guarde	Guarde Guarde Guarde Guarde	Guarde Guarde Guarde Guarde Guarde	Guarde Guarde Guarde Guarde Guarde	Guarde Guarde Guarde Guarde Guarde Guarde	Guarde Guarde Guarde Guarde Guard Guard Guard
Guardería No. 25 Guardería No. 27	Guardería No. 25 Guardería No. 27 Guardería No. 28	Guardería No Guardería No Guardería No	Guardería No Guardería No Guardería No Guardería No	Guardería No Guardería No Guardería No Guardería No Guardería No	Guardería No Guardería No Guardería No Guardería No Guardería No Guardería No	Guardería No Guardería No Guardería No Guardería No Guardería No Guardería No Guardería No	Guardería No Guardería No Guardería No Guardería No Guardería No Guardería No Guardería No Guardería No	Guardería No Guardería No Guardería No Guardería No Guardería No Guardería No Guardería No Guardería No Guardería No Guardería No
rdería No. 25 rdería No. 27	rdería No. 27 rdería No. 27 rdería No. 28	Guardería No. 25 Guardería No. 27 Guardería No. 28 Guardería No. 29	Guardería No. 25 Guardería No. 27 Guardería No. 28 Guardería No. 29 Guardería No. 30	Guardería No. 25 Guardería No. 27 Guardería No. 28 Guardería No. 29 Guardería No. 30 Guardería No. 31 Guardería No. 31	Guardería No. 27 Guardería No. 27 Guardería No. 28 Guardería No. 29 Guardería No. 30 Guardería No. 31 Guardería No. 33	Guardería No. 25 Guardería No. 27 Guardería No. 28 Guardería No. 29 Guardería No. 30 Guardería No. 31 Guardería No. 33	Suardería No. 25 Suardería No. 27 Suardería No. 28 Suardería No. 29 Guardería No. 30 Guardería No. 31 Guardería No. 33 Guardería No. 38	Suardería No. 25 Guardería No. 28 Guardería No. 29 Guardería No. 30 Guardería No. 31 Guardería No. 33 Guardería No. 33 Guardería No. 38 Guardería No. 40
5. 27	0. 27). 27). 28). 29), 27), 28), 29), 30	3, 27 3, 28 3, 29 3, 30 3, 31), 27), 28), 29), 30), 31	5. 27 5. 28 5. 29 5. 30 6. 31 6. 33	3. 27 3. 28 3. 29 3. 30 3. 31 3. 33 3. 33 3. 33	3. 27 3. 28 3. 29 3. 30 3. 31 3. 31 3. 33 3. 33 3. 33 3. 33
			1					
	1	1 1 1						
	Of. 3890	Of. 3890 Of. 3890	Of. 3890 Of. 3890 Of. 3890	Of. 3890 Of. 3890 Of. 3890 Of. 3890	Of. 3890 Of. 3890 Of. 3890 Of. 3890	Of. 3890 Of. 3890 Of. 3890 Of. 3890 Of. 3890 Of. 3890	Of. 3890 Of. 3890 Of. 3890 Of. 3890 Of. 3890 Of. 3890	Of. 3890 Of. 3890 Of. 3890 Of. 3890 Of. 3890 Of. 3890 Of. 3890
	of. 389001141903/	Of. 389001141903/	Of. 389001141903/ Of. 389001141903/ Of. 389001141903/	Of. 389001141903/ Of. 389001141903/ Of. 389001141903/ Of. 389001141903/	Of. 389001141903/ Of. 389001141903/ Of. 389001141903/ Of. 389001141903/ Of. 389001141903/	Of. 389001141903/ Of. 389001141903/ Of. 389001141903/ Of. 389001141903/ Of. 389001141903/	Of. 389001141903/ Of. 389001141903/ Of. 389001141903/ Of. 389001141903/ Of. 389001141903/ Of. 389001141903/	Of. 389001141903/
	Of. 389001141903/OF.	Of. 389001141903/OF. Of. 389001141903/OF.	Of. 389001141903/OF. Of. 389001141903/OF. Of. 389001141903/OF.	Of. 389001141903/OF. Of. 389001141903/OF. Of. 389001141903/OF. Of. 389001141903/OF.	Of. 389001141903/OF. Of. 389001141903/OF. Of. 389001141903/OF. Of. 389001141903/OF.	Of. 389001141903/0 Of. 389001141903/0 Of. 389001141903/0 Of. 389001141903/0 Of. 389001141903/0	Of. 389001141903/OF.	Of. 389001141903/OF.
	No. 28	No. 28 No. 29	No. 28 No. 29 No. 30	No. 28 No. 29 No. 30 No. 31	a No. 29 a No. 30 a No. 31	No. 28 a No. 29 a No. 30 a No. 31 a No. 33	a No. 29 a No. 30 a No. 31 a No. 33 a No. 33	a No. 28 a No. 29 a No. 30 a No. 31 a No. 33 a No. 38 a No. 38









Š), Delegación o UMAE	Unidad médica/no médica	Officio de solicitud
27	D.F. Sur	Guardería No. III	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018
78	D.F. Sur	Guardería No. V	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018
52	D.F. Sur	Guardería No. VI	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018
8	$\overline{}$	Guardería No. VII	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018
31	Guanajuato	Hospital General Regional No. 58 León	Oficio 119001140100/182/2017
32	abla	Unidad de Medicina Familiar No. 59 Celaya	Oficio 119001140100/182/2017
33	Hidalgo	Unidad de Medicina Familiar No. 18	Oficio No. 139001100100/168/2018
34		Subdelegación CD. Sahagún	Oficio No. 139001100100/168/2018
50		Centro de Canje	Of. No. 14A6607H1200/OSRI/142/2018
98	!	Unidad de Medicina Familiar No. 182	Of. No. 14A6607H1200/OSRI/473/2017
37	Jalisco	Unidad de Medicina Familiar No. 183	Of. No. 14A6607H1200/OSRI/473/2017
38	Jalisco	Subdelegación Tepatitlán	Of. No. 14A6607H1200/OSRI/171/18
8	Jalisco	Unidad de Medicina Familiar No. 72	Of. No. 14A6607H1200/OSRI/199/18
8	Puebla	Unidad de Medicina Familiar No. 10	Of. No. 229001140100/OSRI/058/2018
41	Puebla	Hospital General de Zona No. 20	correo electrónico 07/junio/2018
42	Puebla	Hospital General de Zona No. 05	correo electrónico 07/junio/2018
43	Querétaro	Unidad de Medicina Familiar No. 17	Of. No. 239001100100/23/2018
44	Querétaro	Hospital Regional el Marques	Of. 239001140100/OS/0
45	Sonora	Hospital General de Zona No. 144 Nogales	Of. No. 279001050100/4213
46	Tabasco	Unidad de Medicina Familiar No. 48	Of. No. 289001111200/0130/2018
47	Tabasco	Jefatura Salud en el Trabajo	Of. No. 289001111200/0130/2018
48	Tamaulipas	Hospital General de Zona No. 13	Of. No. 42.02/019/18
₽	Veracruz Sur	Unidad de Medicina Familiar No. 68	Of. No. 329001140100/SYRI/105/2018
ន	Zacatecas	Unidad de Medicina Familiar No. 1	349001140100/4.25/2018
51	Hospital de Especialidades CMN la Raza	Hospital Especialidades, Banco Sangre y Hospital Psiquiátrico	Of. U.M.A.E. H.E.C.M.N.R./181/SERV.GRALES/17
65	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN La Raza	Binomio	Of. No. 36.A1.02.2153/0617
The same			





Propuesta

el ejercicio fiscal 2018 y por el incremento o asignación de turnos en unidades vulnerables y de nueva apertura, se requiere someter a consideración y en su caso aprobación del H. Consejo Técnico, la actualización de los montos autorizados para Derivado del ajuste del diferencial inflacionario convenido en los contratos, que fue aplicado en los montos contratados para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2018-2020, en los siguientes términos:

- durante el presente ejercicio fiscal, reforzar la cobertura actual en 2 unidades siniestradas, 31 unidades vulnerables y Autorización para brindar el servicio de seguridad en 19 unidades de reciente apertura que iniciaron operaciones médicas y no médicas. Se integran al presente documento como soporte las evaluaciones de riesgos apreciar las diferentes amenazas reportadas y el nivel de riesgo (%) que actualmente se tiene en materia de presentadas por 48 unidades de servicio (APARTADO EVALUACIÓN DE RIESGOS), en donde se pueden 96 guarderías, con ello, se logrará disminuir el índice de vulnerabilidad que actualmente presentan esas unidades
- autorizado en 2018 por el H. Consejo Técnico. La memoria y cálculo del ajuste convenido en los contratos, se Ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020, derivado del diferencial inflacionario que fue describe en la página 4 del presente documento.

derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como, mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles, como son equipo médico, equipo de computo medicamentos y La asignación de elementos de seguridad en esas unidades, tiene por objeto salvaguardar el patrimonio institucional, a los

Existe la posibilidad de que se requieran nuevas modificaciones a los montos autorizados para el proyecto plurianual, tanto por el lado de si las expectativas de la media de inflación que se establecieron en los contratos se aperturen durante los años siguientes. para los ejercicios 2019 y 2020, se ven rebasadas por la media de inflación real, como por el lado de unidades que







Tabla 8

Incremento de tumos reportados durante el ejercicio fiscal 2018 con impacto en los ejercicios 2019 y2020

			Incremento de T	urnos 2018	
	Total unidedea	24 ho	ras	121	horas
00.5	500000000000000000000000000000000000000	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Dias Festivos
Nueva creación	19	98	86	73	54
Vulnerables y guarderías	127	6	6	123	2
ţ	2	10	10	0	0
Total General	148	105	105	196	- 56

Nota: La distribución del número de tumos se determinó con base en el expediente remitido por cada una de las unidades de servicio, de conformidad con el "Procedimiento para la detección de necesidades del servicio de seguridad subrogada en unidades médicas y no médicas del IMSS", particularmente con los anexos 3 y 7 "Cobertura actual del servicio de seguridad por unidad y puestos de servicio" y "Cobertura propuesta del servicio de seguridad por unidad y puestos de servicio" respectivamente. Estos formatos se pueden apreciar en el Anexo 7 del presente documento.









Fórmula para calcular el gasto por el incremento de turnos

24 horas, el costo por turno (actualizado) que incluye el IVA y el incremento derivado por el ajuste del diferencial a partir de la fecha de autorización. ANEXO 8. inflacionario correspondiente al 2.64% (Ver ANEXO 4), así como, los días hábiles e inhábiles del calendario 2018, contados Para calcular el gasto por el incremento de turnos, se deben considerar el número de turnos que fueron autorizados de 12 y

de 12 horas de lunes a viernes y 8 turnos de 12 horas los fines de semana, en el HGZ No. 3 de Aguascalientes, a partir del Ejemplo: se incrementaron 13 turnos de 24 horas de lunes a viernes, 9 turnos de 24 horas los fines de semana, 10 turnos 1 de enero de 2018.

2018 HABILES		-	URG
ENE 22 9	Ó	Aguascalientes	Delegaçio
9 19		ntes	Delegación o UMAE
MAR 19		Hospital Ge	
ABR N		Hospital General de Zona No. 3	Unidad
MAY JUN 21 21 10 9		9	
N JUL 1 22 9	(a)	\$ 7	Costo 24 horas
AG0 23		743.59 \$	Contract to the
SEP 20 10	b	408.65	Costo 12 horas
00T 23	<u>(0)</u>	13	Lunes a Viernes
9 21 P	<u>a</u>	9	Turnos Autorizados ōras Sábados, Domingos Lunes y Dias Viern Festivos
DIC 20	e)	rizados 12 ho Lunes a Viernes
TOTAL 252 113) 0	sábados, Sábados, Domingos y Dias Festivos

Nota: Calendario 2018





















































Se debe calcular el gasto de los tarnos de lunes a viernes de 12 y 24 horas y el gasto que corresponda a los fines de semana de los turnos de 12 y 24 horas.

Formula:

Calculo del gasto de lunes a viernes:

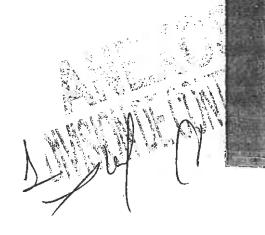
24 horas: (a*c*x) = (\$743.59*13*252) = \$2,436,000.84

12 horas: $(b^*e^*x) = (\$408.65^*10^*252) = \$1,029,798.00$

Calculo del gasto los fines de semana:

24 horas: (a*d*y) = (£743.59*09*113) = \$756,231.0312 horas: (b*f*y) = (\$408.65*08*113) = \$369,419.60

Total del gasto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 \$4,591 miles de pesos









2019 y 2020, derivado del ajuste por el diferencial inflacionario autorizado en 2018 Monto total por el incremento de turnos y actualización de los montos contratados en

diferencial inflacionario aplicado en 2018. El cálculo de las cantidades establecidas en la tabla 9, se integra al presente actualizados, es decir, fueron calculadas considerando los costos adjudicados más el 2.64%, derivado del ajuste por el millones cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 20/100 MN). Estas cifras ya contemplan los costos Derivado del incremento de turnos en 148 unidades, el gasto proyectado corresponde a \$104,047,475.20 (ciento cuatro documento en formato electrónico como ANEXO 9.

Gasto proyectado por el incremento de turnos en los ejercicios 2018-2020

Total General	Siniestradas	Vulnerables y guarderías	Nueva creación		Tipo	
148	2	127	19		Total unidades	
105	10	9	86	Viernos	Lunesa	2
105	10	9	66 66	Dias Festivos	Sabados,	lnggment
196	0	123	73	Viernes	lunes a	o de Turnos 12 h
56	c) N	. 54	Dias Festivos	Sábados, Domingos y	\$100 1
Ś	•	ጉ ቀን	4∕1			NAME
31,556,306.16 >	1,100,000	8,823,838.47	21,564,166.57		iasto Total 2016	
v	· ·	us +	un 4	P		
40,570,000	46 378 ME 37 \$	1,992,625.95	13,258,890.45	31 127 528.92 ¢	The state of the s	2000
	2	949,909.35		17 179 863.00		Gasto Total 2020

Las cantidades fueron calculadas considerando los costos adjudicados más el 2.64%, derivado del ajuste por el diferencial inflacionario en Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La actualización de los montos para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2018-2020,

Por lo que respecta al ajuste observado en 2018, por el diferencial inflacionario convenido en los contratos, se efectuó un no afectará la vigencia del proyecto autorizada (36 meses). 67/100 MN) y 2020 por \$16,797,294.31 (dieciséis millones setecientos noventa y siete mil doscientos noventa y cuatro ejercicio fiscal 2019 por \$28,291,633.67 (veintiocho millones doscientos noventa y un mil seiscientos treinta y tres pesos incremento a los montos contratados del 2.64%, en esa misma proporción se deben incrementar los montos contratados del pesos 31/100 MN). El resultado de dicha actualización se integra al presente como ANEXO 10.





Monto total de los ajustes que se propondrán al H. Consejo Técnico

El monto resultante para llevar a cabo los ajustes propuestos en el proyecto plurianual corresponde a \$149,136,403.19 (ciento cuarenta y nueve millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos tres pesos 19/100 MN).

Ajuste solicitado al H. Consejo Técnico para los ejercicios 2018-2020

Concepto	2018	2019	2020	Total
Ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020,				
derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos y		\$28,291,633.67	\$16,797,294.31	\$45,088,927.98
observado en 2018.				
Autorización para brindar el servicio de seguridad en unidades de				
reciente apertura que iniciaron operaciones durante el presente	\$31 556 306 16	\$46 379 045 32	\$26 112 123 73	\$26 112 123 73 \$104 047 475 21
ejercicio fiscal y reforzar la cobertura en unidades siniestradas,				17:00:00:00:00:00:00:00:00:00:00:00:00:00
vulnerables y guarderías.				
Monto total	\$31,556,306.16	\$74,670,678.99	\$42,909,418.04	\$42,909,418.04 \$149,136,403.19

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los ajustes realizados no rebasarán en su totalidad el 20% de los montos contratados, tal como lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La distribución de los incrementos propuestos para cada ejercicio fiscal será para 2018 por un total de \$31,556,306.16 treinta y un millones quinientos cincuenta y seis mil trescientos seis pesos 16/100 MN), para el ejercicio 2019 por \$74,670,678.99 (setenta y cuatro millones seiscientos setenta mil seiscientos setenta y ocho pesos 99/100 MIN) y para el año 2020 por \$42,909,418.04 (cuarenta y dos millones novecientos nueve mil cuatrocientos dieciocho pesos 04/100 MN).

Consejo Técnico en el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, nos da un total de \$3,397,673,167.54 (tres mil os montos correspondientes a los ajustes solicitados en el presente documento, más las cifras autorizadas por el H. tregientos noventa y siete millones seiscientos setenta y tres mil ciento sesenta y siete pesos 54/100 MN),







Redistribución de los montos autorizados para cada uno de los ejercicios fiscales 2018-2020

					Redistribution reupliesta
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	\$679,1/0,566.09	\$1,146,323,469.43	\$1,131,689,540.00	\$440,489,592.02	Vullet ables y Busines was
					in language of a contraction
					ejercicio fiscal y reforzar la cobertura en unidades siniestradas,
	221,211,02¢	\$46,379,045.32	\$31,556,306.16		reciente apertura que iniciaron operaciones durante el presente
\$104 047 475.21	\$26.442.422.72				Autorización para brindar el servicio de seguridad en unidades de
	-				observado en 2018.
			monto autorizado		derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos y
\$45,088,927.98	\$16,797,294.31	\$28,291,633.67	Ya se incluye en el		Ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020,
					ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA de fecha 23 de marzo de 2018
\$5,240,330,704.33	\$636,261,148.05	\$1,071,652,790.44	\$1,100,133,233.84	\$440,489,592.02	Distribución autorizada en el acuerdo No.
to 240 EDE 764 35		The second second		2017	Concepto / Anos
Total	2020	2019	2018	4106	

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Las cifras se estiman tomando como base los montos máximos contratados por año.

deriven del proyecto plurianual, quedaran sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual del ejercicio fiscal de que se trate Los recursos deberán ser asignados a la partida presupuestal 42062414 "servicios de vigilancia" y los compromisos que se

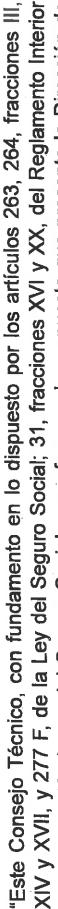
Por lo que respecta al oficio de respaldo presupuestario, me permito informarle que la Coordinación de Presupuesto e suficiencia presupuestal para el presente ejercicio fiscal y tomando en cuenta las proyecciones financieras del Instituto en el mediano plazo, determinó la razonabilidad presupuestaria para los ejercicios fiscales subsecuentes. Información Programática, tras haber realizado el análisis presupuestario correspondiente al año 2018, concluye que existe

La opinión y respaldo presupuestario se integra al presente documento en el apartado DOCUMENTOS OFICIALES como









del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a la propuesta que presenta la Dirección de Administración, mediante oficio número __ del 14 de septiembre de 2018, así como los dictámenes de los Comités de Administración y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, en reuniones celebradas los días 17 y 25 del mes y año citados, Acuerda: Primero. - Aprobar la modificación del monto total y de la distribución anual a que se refiere el punto segundo del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, para quedar como sigue: el monto total a ejercer, asciende a la cantidad de \$3,397,673,167.54 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 54/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera: a) en el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N); b) en el ejercicio fiscal 2018, hasta por la cantidad de \$1,131,689,540.00 (MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS \$440,489,592.02 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$1,146,323,469.43 (MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$1,146,323,469.43 (MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.); y d) en el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$679,170,566.09 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SENDO M.N.). Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el punto cuarto del Acuerdo

ACDO AS3.HCT.250117/5.P.DA.







presente Acuerdo, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate. presupuestarias a que haya lugar con motivo de la modificación descrita en el punto primero del Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que se realicen las adecuaciones

que permitan el cumplimiento a las modificaciones descritas en este Acuerdo. Tercero.- Instruir a la Dirección de Administración, para que por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, suscriba y lleve a cabo las gestiones necesarias

enero de 2017 y 23 de marzo de 2018 respectivamente." ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, aprobados por este Órgano de Gobierno en su sesión del 25 de disposiciones Cuarto.- Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las contenidas en En Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA







Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018

Nota informativa

Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez Para:

Titular de la Coordinación de Conservación y

Servicios Generales

De: Cor. Lic. Juan Martín Cano A.

Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad

y resguardo de Inmuebles

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓ UNIDAD DEADMINISTRACIÓ



COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN SERVICIOS GENERALES

Asunto: Actualización de los montos autorizades para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el genoco 2018 2020

De conformidad con el numeral 4 y 5 del oficio No. 09 9004 600 000/0374, de fecha 7 de noviembre de 2016, suscrito per la Titular de la Birección de Finanzas, le envío la documentación

Documento de planeación que justifica plustamental a actividad tebales y económica del proyecto.

Oficio número 1964, de feche 21 de agosto de 20 a superio per la Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programatica, el cual do piede aplinión y resultar ptesupuestario.

Oficio número 594, de fecha 18 de septiembre de 2018, suscitio per la Titular de la Dirección de Administración y dirigido a la Dirección de Titular de la Dirección de Dirección de Titular de la Dirección de La Dirección

Tarjeta Acuerdo firmada por el Difector Ceresal mediante la cual autoriza que el proyecto o programa

Lo anterior, a electo de que se gestione ante la Coerdinación de Estrategia y Planeación Financiera la opinión técnica relativa at proyecto "Actualización de los montos autorizados para la contratación del servicio de segundad subregada plul anual en el periodo 2018-2020", a fin de que se someta a consideración del 1. Consejo Tamico en la proxima sesión.

Sin más por el momento, le envirsión cordial saludo

Atentamente

C.P. Francisco Javier Mancilla Martinez Titular de la Subjefatura de División de Evaluación De Programas de Segiridad y Documentación

Titular de la División de Sistemas Nomas de Segurid y Documentación



J



DIRECCIÓN DE **ADMINISTRACIÓN**

Ciudad de México, a GIO No. 09.53.61 1200/

Maestra

. .

Martha Patricia Sánchez Ortega

Titular de la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera Presente

1 9 SEP 7018

684

Me reflero al oficio No. 09 9001-600 0000374 de fecha 7 de noviembre de 2016, suscrito por la Titular de la Dirección de Final 200, mediante el sual con sur amento en los artículos 5 y 70

DEL SEGURO SOCIAL

IMSS DIRECCION DE FINANZAS

del Regiamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Sicial, comunica los lineamientos que habrán de observarse para someter a aprobación del H. Consejo Técnico del instituto los Programas y Proyectos Plurianuales provi tos en tes articilles 275, fracción III, 277 F y 277 G de la Ley del Segura Social Se Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 147 y 146 del Red and de Presiduesto y Responsabilidad Hacendaria, 20 y 25 de da Lay es Ariembambemo y Servicios del Sector Público. Al respecto y de conformidad con el ma de de la parrafo que antecede, solicito a ustad su invested

o la intervención a efecto de que esa Coordinación a su cargo, emita la como securio pa infativa al provecto de "Actualización de los montos autorizados para la contilaración de de seguridad sub ogada plurianual en el periodo 2018-2020", a fin de distriction Translata a consideración del H. Consejo Técnico en la proxima sesion

Bajo ese contexto, a manera de resumen exponente especial abien asumo tratado:

Someter a consideration-vien Opřísejo Tégnico, la modificación de les montes alla lieribución anuel de pos ejercidos tiscales 2018, 2019 y 2020, pana el senvicio de se eatleron establecidos en el punte eggundo del acuerdo No AGO CHO 230318777.P.DA, el pastido 23 de marzo de 2018 a fin de parantzar la ontinuidad tie la contratación piatranual, que Incluye:

- 1. Ampliación del presumites ggarid**es** en 19 unidades de reciente apertura que inicialitati apinte ejercicio fiscal, reforzar la cobertura actual en 2 31 unidades vulnerables y 96 guarderías.
- 2. Ampliación del presupuesto por el ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020, derivado del diferencial inflacionario que fue autorizado en 2048 por el H Consejo Técnico.



.9 ...

Ciudad de México, a 19 SEP 27

Oficio No. 09 53 61 1200/

684

Finalmente, para tal efecto, se adjunta al presente la documentación siguiente:

- Documento de planeación que justifica y fundamenta la factibilidad técnica y económica del proyecto.
- Oficio número 1964, de fecha 21 de agosto de 2018, suscrito por la Titular de la Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el cual contiene la opinión y resparso presupuestano.
- Oficio número 594, de fecha 18 de septientore de 2018, succrito por la Titular de la Dirección de Administración y dirigido a la Dirección de Finanzas; en el que le informa que autoriza el supretinación del proyecto de mérito para autorización del HCT.
- Tarjeta Acuerdo filtmada por el Director Caneral, prediante la cual autoriza que el proyecto o programa plunanual sea sometel sta autorización del HCT.

Sin otro particular, le envio un cordia sa euc.

#Nentebiehu

Lig. Leonardo Garago Santalez Váñez

C.P. Francisco Javier Mancilla Martinez

Titular de la Subjefatura de División de Evaluación
de Programas de Seguridad y Documentación.

Elaboró

Dr. Neyhalde Silva Madeeza Titular de a División de Sistemas Algimas de Seguijdad y Dopumatika This Martin Cano A.
Hular de la Coentración Técnica de Segundad

Vesculardo de Immuebles

Anexo: Carpeta y disco compacto (CD).

Con copia para:

- Lic. Gerardo Miguel Ramírez Fraga, Titular de la Unidad de Administración. (*)

(*) Se envia copia a través del SICGC.

2/2







Dirección de Finanzas Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera



Oficio No. 099001 650 000/245/2018

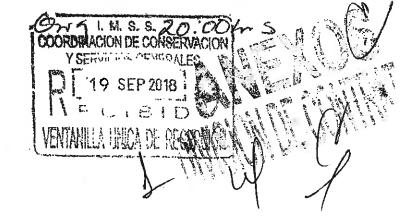
Cludad de México, a 19 de septiembre de 2018

Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez Coordinador de Conservación y Servicios Generales Dirección de Administración Presente

Me refiero a su oficio número 09 53 61 1200/684 con fecha 19 de septiembre de 2018, en el que solicita a esta Coordinación la opinión técnica del proyecto de modificación relativo a la contratación plurianual de servicios subrogados de seguridad, el cual fue aprobado por el H. Consejo Técnico mediante el ACDO. AS3.HCT.230318/77.P.DA. Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 15 de los Lineamientos emitidos por la Dirección de Finanzas para someter a la aprobación del H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales del 7 noviembre de 2016 mediante el oficio número 09 9001 600 000/0374 (los Lineamientos), presenta la siguiente información:

- a. Solicitud por escrito de la Dirección de Administración, mediante el oficio número 09 52 17 1000/594, con fecha 18 de septlembre de 2018, en el que la Dirección de Administración hace del conocimiento de la Dirección de Finanzas el Proyecto de Modificación denominado "Documento de justificación para someter a consideración y en su caso, autorización del H. Consejo Técnico la actualización de los montos autorizados para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2018-2020", y manifiesta que verificará que los convenios modificatorios que se entablen se apegarán al presupuesto autorizado.
- b. El Documento de Justificación del proyecto, en el que se establece que:
 - i. El objetivo de dicho proyecto es solicitar al H. Consejo Técnico la modificación del presupuesto aprobado en el ACDO. AS3.HCT.230318/77.P.DA, debido tanto a la inclusión en el proyecto de 148 nuevas unidades que requieren servicios acrecentados o nuevos de seguridad, como a la actualización de los montos presupuestarios de 2019 y 2020 en función del factor de ajuste anual por diferencial de inflación correspondiente al año de 2018 que quedo consignado en la cláusula segunda de los 67 contratos fincados.
 - ii. El pla o del proyecto plurianual se mantiene del mes de enero de 2017 al mes de diciem re de 2020. La vigencia de los contratos en cinco regiones es de junio de 2017 a junio de 2020, y de las dos regiones restantes de diciembre de 2017 a diciembre de 2020.
 - iii. El monto total de gasto del proyecto de modificación durante la vigencia es como se indica en el Cuadro 1.











Dirección de Finanzas Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera



Oficio No. 099001 650 000/245/2018

Cuadro 1. Monto del gasto anual y total del proyecto

Penido	4.	
Junio - diciembre 2017	440,489,592.02	440,489,592.02
enero - diciembre 2018	1,100,133,233.84	1,131,689,540.00
enero-diciembre 2019	1,071,652,790.44	1,146,323,469.43
enero-diciembre 2020	636,261,148.05	679,170,566.09
Total	3,248,536,764.35	3,397,673,167.54

1/ Cifras en pesos corrientes y con IVA incluido.

2/ Clfras aprobadas mediante el acuerdo ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA Fuente: elaboración propia con datos del Documento de Justificación del proyecto, p. 22.

- iv. El proyecto se financiará con gasto corriente a través de la partida de gasto 42062414, "Servicios de Vigilancia".
- c. El Oficio de Opinión y Respaldo Presupuestario número 099001/6B3000/6B30/1964, emitido el 21 de agosto de 2018, signado por el Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.
- d. La Tarjeta Acuerdo firmada por el Director General, fechada el 4 de septiembre de 2018.

Por lo anterior, de conformidad con lo descrito en el numeral 7 de los Lineamientos, con base en la documentación técnica y económica presentada por la Dirección de Administración a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a esta Coordinación, una vez realizados el análisis y la evaluación de dicha información la Opinión Técnica de esta Coordinación es que el proyecto cumple con los requisitos estipulados en la normatividad aplicable. Lo anterior, toda vez que presentó una justificación razonada y documentada de la necesidad de realizar la modificación con vistas a dotar de servicios de seguridad a 148 nuevas unidades y actualizar los montos presupuestarios de 2019 y 2020 en función del diferencial de inflación observado en 2018; que no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trata; que se identifica el gasto corriente; y que se desglosa el gasto a precios del año para el periodo de vigencia.

Asimismo, para la ejecución del proyecto de referencia la Dirección de Administración deberá observa lo siguiente:

- En el instrumento jurídico debe á establecerse que de acuerdo con el artículo 25, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público los instrumentos contractuales "estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes".
- La contratación se realizará en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- El proyecto cuenta con Opinión y Respaldo Presupuestario otorgado por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mediante el oficio referido número

V









Dirección de Finanzas Coordinación de Estrategia y Planeación Pinanciera



Oficio No. 099001 650 000/245/2018

099001/6B3000/6B30/1964, por lo que no implicará riesgos de incumplimiento de las obligaciones por parte de la Dirección de Finanzas, ni restringirá la flexibilidad requerida para el adecuado ejercicio del gasto del instituto.

- · Los objetivos del programa o proyecto plurianual, invariablemente, se orientarán a la economía, eficiencia y productividad en la operación del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- · La ejecución de proyecto plurianual no implicará objetivos ajenos a los establecidos en la contratación y que comprometan al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- · Durante el ejercicio los recursos, se verificará el cumplimiento de las metas aprobadas y de su
- · Se verificará el cumplimiento del objeto señalado en los instrumentos jurídicos.
- · No se solicitarán ampliaciones presupuestarias para cubrir los servicios contemplados en el proyecto presentado. En caso de que requiera actualizar el presente proyecto, en sus montos o en su vigencia, se dará cumplimiento al numeral 15 de los Lineamientos.
- · Se llevará el control, seguimiento y evaluación técnica y presupuestaria de las contrataciones plurianuales relacionadas con el presente proyecto, para lo cual se informará a la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera los resultados obtenidos, de conformidad con los plazos señalados en el Documento de planeación para dar seguimiento a los indicadores de seguimiento y evaluación definidos en el mismo.

A este respecto, le notifico que esta Coordinación ha asignado a este proyecto de modificación el número de expediente DA-2018-04-M2.

La opinión de la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera de la Dirección de Finanzas es de orden estrictamente técnico-financiero. No implica autorización presupuestaria, ni exime de cumplir con las Leyes y la normatividad general aplicable. Se expide en función de la información presentada, y en la intellgencia de que un cambio en las condiciones planteadas requeriría de una nueva revisión y opinión de parte de esta Coordinación.

Atentamente

Martha Patricia Sánchez Ortega

Coordinadora

Con copia para:

Lic. María Elena Reyna.- Directora de Finanzas. Presente.

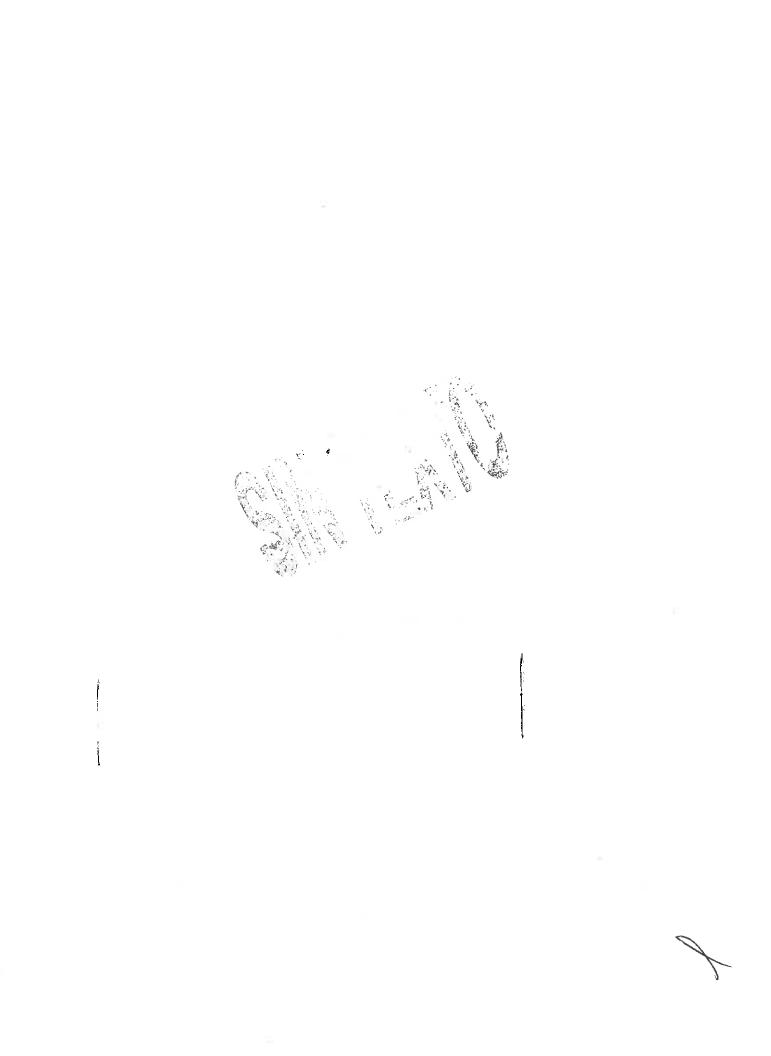
Lic. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración. Presente.

Lic. Carmen Jared Hernández Pérez.- Coordinadora de Presupuesto e Información Programática.

Mitro. Tomás Javier Natividad Galeana.- Coordinador de Órganos Superiores de la Secretaria

DECDUM/ICHL

3/3



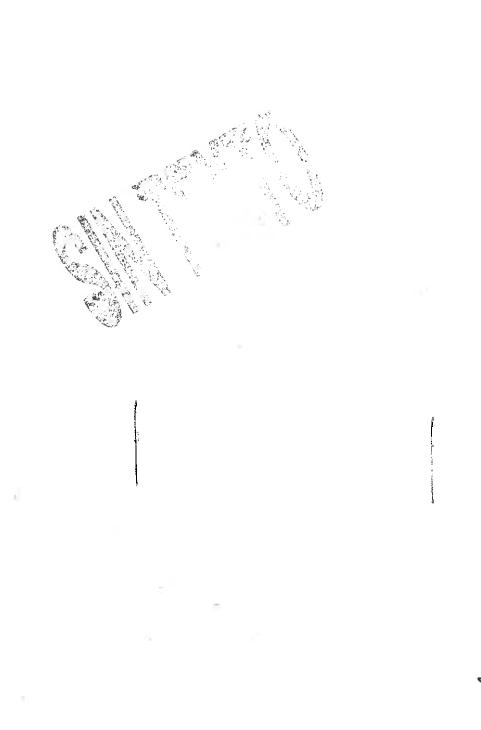
KEQUERIMIENTO MODIFICADO SEGÚN ACTIERDO NO. ACDO AS3.HCT.260918/264.P.DA

Servicio de policia auxiliar 2017-2020 Requerimiento

		The second second		March Western	Carried .	Cobintin	Actualiz	ada 2018	975	360	Contract of the last	1
Region	URG	Volume:	e Sprvicio	Cantidades Unidades o	29.6	ioras	246		lor asi			
	V			Immuebles-	LUITAR	Satisdos. Domingos y	times	Virtnes	Sat Domina	ndos, ns y Dias	Camaras	BVk s
Contra Cou	Many Life			(Actuslizado)	Vierno	Dias Festivo.		-	f es	živo.		20202
	9 37	Nivel Central D.F. Sur	1 K-1-1-1 K-1-1-1-1	45	109	109	10	0	0	1 0	100	
	379701	Administración de Áreas Comunes CMP	I Sinle VVI	106	313	313	113	7.0	21	0	126 452	108
	371902	Hospital de Especialidades CMN Siglo	00	3	41	41	0	0	10	0	64	8
	371802	Hospital de Cardiologia CMN Siglo XXI		1	33 17	33	1	0	1	0	128	16
	371201 371301	Hospital de Oncología CMN Siglo XX		1	18	18	0	0	0	0	40	5
Centro Sur	371101	UMAE Hospital de Gíneco-Obstetricia N UMAE Hospital de Pediatria CMN Siglo	0.4	1	16	16	0	0	0	0	72	9
		SUR COTAL DENTRO BLA		1	10	10	3 1	2	3	2	30	4
	36	D.F. Norte		95	203	203						Character Carlo III and I
	16 15	Estado de México Poniente		63	135	126	58 35	- 0	32	0	590	127
	351401	Estado de México Oriente Hospital de Traumatología y Ortopedia (93	282	282	152	4	17 5	5	191 276	42
	361001	Hospital General CMN is Reza	Dr. Victorio de la Fuente Narváez	3	25	25	16	0	12	-	100	57
	361901	UMAE Hospital de Especialidades CMN	Is Reza	3	23 26	23	15	0	0	0	248	32
	369701	Areas Comunes del C.M.N. La Raza		3	17	26 17	5 10	0	3	0	187	24
	161401 361301	UMAE Hospital de Traumautología y On	lopedia Lomes Verdes	2	14	14	4	0	0	0	119	15
	301001	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia N SUBTOTAL CENTRO MONTE		1	14	14	0	0	0	0	76 55	10
Centro 1	22	Puebla		285	739	780	295	.8	A E		1.842	7
	13	Hidalgo		39	73	106 73	27	1	В	0	475	88
	12	Guerrero		47	0	73	47 86	1 42	6	1	298	47
	18 21	Morelos Oaxaca		44	47	47	26	43	82 17	4 <u>2</u>	160	27
	30	Tlaxcala		50	38	38	13	17	10	15	181	56 41
	221901	UMAE Hospital de Especialidades Pueb		29	48	48	8	0	5	0	133	30
	221401	UMAE Hospital de Traumautología y Or	topedia Puebla	1	8	8	5	0	5	0	97	13
	186001 226001	Centro Vacacional Oaxtepec		1	19	19	0	0	0	0	16	2
	306001	Centro Vacacional Metepec Centro Vacacional Trinidad		1	7	7	0	. 0	0	0	22	3
	306002	Centro Vacacional Malintzi		1	4	4	3	0	3	0	70 28	9
	18.5	AND ASSESSMENT OF SERVICE AND ASSESSMENT OF	n 的复数医内部的 计数据扩展器	1	4	4	0	0	- 0	0	16	2
Noreste	20	Nuevo León	X 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	93	103		380	- 65	7 (Ma-			
	29 10	Ternaulipas		60	89	91 89	91 23	9	50	1	932	158
	5	Durango Coahulla		50	81	81	38	10	33	16	228	63
	25	San Luis Potosí		65	67	67	50	12	25	3	203 632	34 79
Noreste	201901	UMAE Hospital de Especialidades No. 2	5 Nuevo León	54	71	71	12	5	10	2	293	48.
	201401	UMAE 21 Traumetologia y Ortopedia, I	fonterrey, N.L.	2	9	14	7	0	7	0	116	16
	201301	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia N	o. 23 Nuevo Leán	.1	7	9.	. 9	2	4	2	73	10
	201902 51901	UMAE Hospital de Cardiología No. 34 N	uevo León	1	7	7	8	. 0	7	0	40	5
		Hospital de Especialidades No. 71		1	6	5	6	0	3	0	. 6 0	- 8
	27	Sonora				AL ON	* *					2
	2	Baja California		108 63	0	0	194	118	186	113	630	95
	8	Chihuahus		88	0	8 0	140 196	117	130	117	722	111
Noroeste Noroeste	26 3	Sinaloa Bala Califernia S		71	0	0	114	115 108	157 120	111	365	88
	271901	Baja California Sur UMAE Hospital de Especialidades No.2	Bonom	. 35	0	0	72	66 .	71	103	162 216	29
		SUBSTITUTE NO PROPERTY AND PROPERTY.	Sonora	1	10	10 ,	10	O.	10	0	59	39
Occidente	14	Jalisco		152	195	100	5 6	X X		K Y		
Occidente	11	Guanajuato		79	195	195	115 69	15 %	109	27	788	-139
Occidente Occidente	17	Michoscán		80	74	74	39	0 30	36	0	357	59
Occidente	6	Querétaro Colima		37	97	97	26	0	17	30	92 89	15
Occidente	34	Zacatecas	!	30 23	45	45	1	0	6	0	136	16 27
Occidente				. 72	29	. 29	18	2	13	2	164	28
Occidente	19	Nayarit ·						4.6	4	15		49
Occidente Occidente	1	Aguascalientes		38	26	26	18	15	_		254	40
Occidente Occidente Occidente	141901	Aguascalientes UMAE Hospital de Especialidades CMN	l de Occidente Jelisco			26 44	15	0	3	3	202	28
Occidente Occidente Occidente Occidente	1 141901 141101	Aguascalientes UMAE Hospital de Especialidades CMN UMAE Hospital de Pediatria CMN de O	ccidente Jalisco	38 25 1	26 44	26		0	3	3	202 101	28 13
Occidente Occidente Occidente	141901	Aguascalientes UMAE Hospital de Especialidades CMN UMAE Hospital de Pediatria CMN de O UMAE Hospital de Gineco-Pediatris No	ccidente Jalisco	38 25 1 1	26 44 18 9	26 44 18	15 6	0	3	3	202 101 102	28 13 13
Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente	1 141901 141101 111301 141301 111901	Aguascalientes UMAE Hospital de Especialidades CMN UMAE Hospital de Pediatria CMN de O UMAE Hospital de Gineco-Pediatria No UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia (UMAE Hospital de Especialidades León	ccidente Jalisco 48 León Guanajuato MN de Occidente Jalisco Guanajuato	38 25 1 1 1	26 44 18 9 13	26 44 18 9 13 5	15 6 11 6 13	0	3 0 0	3 0 0.	202 101	28 13 13 5
Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente	1 141901 141101 111301 141301 111901	Aguascalientes UMAE Hospital de Especialidades CMN UMAE Hospital de Pediatria CMN de O UMAE Hospital de Gineco-Pediatria No UMAE Hospital de Gineco-Obstetricis (UMAE Hospital de Especialidades León	ccidente Jalisco . 48 León Guanajuato DMN de Occidente Jalisco n Guanajuato	38 25 1 1 1 1	26 44 18 9 13 5	26 44 18 9 13 5	16 6 11 6 13	0 0 0 0	3 0 0 0 0	3 0 0. 0 0	202 101 102 40 40	28 13 13 5 6 6
Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente	1 141901 141101 111301 141301 111901	Aguascalientes UMAE Hospital de Especialidades CMN UMAE Hospital de Pediatria CMN de O UMAE Hospital de Gineco-Pediatria No UMAE Hospital de Gineco-Obstelrida C UMAE Hospital de Especialidades León Veracruz Norte	ccidente Jalisco 48 León Guanajuato MN de Occidente Jalisco Guanajuato	38 25 1 1 1 1	26 44 18 9 13 5	26 44 18 9 13 5	15 6 11 6 13 8	0 0 0 0	3 0 0 0 0 0	3 0 0. 0	202 101 102 40 40	28, 13 13 6 6 6 20, 2
Occidente Sureste	1 141901 141101 111301 141301 111901	Aquascalientes UMAE Hospital de Especialidades CMN UMAE Hospital de Pediatria CMN de O UMAE Hospital de Gineco-Pediatrie No UMAE Hospital de Gineco-Obstetricis (UMAE Hospital de Especialidades Leó UMAE Hospital de Especialidades Leó Verscruz Norte Chiapaes	ccidente Jalisco . 48 León Guanajuato DMN de Occidente Jalisco n Guanajuato	38 25 1 1 1 1 1	26 44 18 9 13 5 7	26 44 18 9 13 5	15 6 11 6 13 8	0 0 0 0 0	3 0 0 0 0 5	3 0 0 0 0 0	202 101 102 40 40 40 245 14 40	28 13 13 6 6 2 2
Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente	1 141901 141101 111301 141301 111901	Aquascalientes UMAE Hospital de Especialidades CMN UMAE Hospital de Pediatria CMN de O UMAE Hospital de Gineco-Pediatrie No UMAE Hospital de Gineco-Pediatrie No UMAE Hospital de Especialidades Leór UMAE Hospital de Caraca COCCONTE Verscruz Norte Chiapes Quintana Roo	ccidente Jalisco . 48 León Guanajuato DMN de Occidente Jalisco n Guanajuato	38 25 1 1 1 1 1 1 1 1 1 3 90 51	26 44 18 9 13 5 7 7 78 50 62	26 44 18 9 13 5 7	15 6 11 6 13 8	0 0 0 0	3 0 0 0 0 5 5	3 0 0 0 0 0 0	202 101 102 40 40 3 1 1	28 13 13 6 6 2
Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Sureste Sureste Sureste	1 141901 141101 111301 141301 111901 31 7	Aguascalientes UMAE Hospital de Especialidades CMN UMAE Hospital de Pediatria CMN de O UMAE Hospital de Gineco-Pediatria No UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia (UMAE Hospital de Especialidades Leór UMAE Hospital de Especialidades Leór Verscruz Norte Chiapes Quintena Roo Veracruz Sur	ccidente Jalisco . 48 León Guanajuato DMN de Occidente Jalisco n Guanajuato	38 25 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 90 51 90 58	26 44 18 9 13 5 7 78 50 62 0	26 44 18 9 13 5, 7 78 50 62	15 6 11 6 13 8 39 18	0 0 0 0 0 0 0	3 0 0 0 0 5	3 0 0 0 0 0	202 101 102 40 40 253 59 389	28 13 13 6 6 2 2 47
Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Sureste Sureste Sureste Sureste Sureste Sureste Sureste Sureste	1 141901 141101 111301 141301 111901 31 7 24 32 33 28	Aquascalientes UMAE Hospital de Especialidades CMN UMAE Hospital de Pediatria CMN de O UMAE Hospital de Gineco-Pediatrie No UMAE Hospital de Gineco-Pediatrie No UMAE Hospital de Especialidades Leór UMAE Hospital de Caraca COCCONTE Verscruz Norte Chiapes Quintana Roo	ccidente Jalisco . 48 León Guanajuato DMN de Occidente Jalisco n Guanajuato	38 25 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 90 51 90 68	26 44 18 9 13 5 7 7 78 50 62 0	26 44 18 9 13 5 7 78 50 62 0	15 6 11 6 13 8 8 2 2 3 4 5 2 3 5 2 5 2	0 0 0 0 0 0 0 0 26 26 39 85	3 0 0 0 0 5 5 36 17	3 0 0 0 0 0 0	202 101 102 40 40 3 1 1	28 13 13 6 6 2 2
Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Sureste Sureste Sureste Sureste Sureste Sureste Sureste	1 141901 141101 111301 141301 141301 111901 31 7 24 32 33 28 4	Aquascalientes UMAE Hospital de Especialidades CMN UMAE Hospital de Pediatria CMN de O UMAE Hospital de Gineco-Pediatria No UMAE Hospital de Gineco-Pediatria No UMAE Hospital de Especialidades Leó UMAE Hospital de Especialidades Leó Veracruz Norte Chiapas Quintena Roo Veracruz Sur Yucatan Tabasco Campeche	ccidente Jalisco 48 León Guanajuato CMN de Occidente Jalisco Guanajuato	38 25 1 1 1 1 1 1 1 1 1 90 51 30 58 43	26 44 18 9 13 5 7 78 50 62 0	26 44 18 9 13 5 7 78 50 62 0	16 6 11 6 13 8 39 18	0 0 0 0 0 0 0 0 26 39 26 55	3 0 0 0 0 5 30 17 38 82, 75	3 0 0 0 0 0 0 0 26 26	202 101 102 40 40 40 251 591 388 388 40	28 13 13 6 6 2 2 47 69 36 47
Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Sureste Sureste Sureste Sureste Sureste Sureste Sureste Sureste Sureste	1 141901 141101 111301 141301 141301 111901 31 7 24 32 33 28 4 311901	Aquascalientes UMAE Hospital de Especialidades CMN UMAE Hospital de Pediatria CMN de O UMAE Hospital de Gineco-Pediatria No UMAE Hospital de Gineco-Pediatria No UMAE Hospital de Especialidades Leó Veracruz Norte Chiapes Quintena Roo Veracruz Sur Yucatan Tabasco Campeche UMAE Hospital de Especialidades No.	ccidente Jalisco 48 León Guanajuato CMN de Occidente Jalisco 16 Guanajuato	38 25 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 90 51 90 68	26 44 18 9 13 5 7 7 78 50 62 0	26 44 18 9 13 5 7 78 50 62 0 0 0 57	16 6 11 6 13 8 39 18	0 0 0 0 0 0 0 26 26 85 55	3 0 0 0 0 5 30 12 18 82 75 11	3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 6 6 6 5 5 5	202 101 102 40 40 253 597 388 398 40 318	28. 13 13 6 6 2 2 47 69 56 50 70
Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Sureste Sureste Sureste Sureste Sureste Sureste Sureste	1 141901 141101 111301 141301 141301 111901 31 7 24 32 33 28 4	Aquascalientes UMAE Hospital de Especialidades CMN UMAE Hospital de Pediatria CMN de O UMAE Hospital de Gineco-Pediatrie No UMAE Hospital de Gineco-Obstetricis (UMAE Hospital de Especialidades Leó Veracruz Norte Chilapes Quintana Roo Veracruz Sur Yucatan Tabasco Campeche UMAE Hospital de Especialidades No. UMAE Hospital de Especialidades No. UMAE Hospital de Especialidades No.	ccidente Jalisco 48 León Guanajuato CMN de Occidente Jalisco 16 Guanajuato	38 25 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 30 51 30 58 43 45 22 1	26 44 18 9 13 5 7 78 50 62 0 0	26 44 18 9 13 5 7 78 50 62 0	15 6 11 6 13 8 39 18	0 0 0 0 0 0 39 26 26 55 55	3 0 0 0 0 5 36 17 18 82 75 11	3 0 0 0 0 0 0 0 26 66 65 55	202 101 102 40 40 11 253 591 388 96 349 332	28 13 13 6 6 6 2 2 47 68 56 50 70 46 9
Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Sureste Sureste Sureste Sureste Sureste Sureste Sureste Sureste Sureste	1 141901 141101 111301 141301 111901 31 7 24 32 33 28 4 311901 331901	Aquascalientes UMAE Hospital de Especialidades CMN UMAE Hospital de Pediatria CMN de O UMAE Hospital de Gineco-Pediatria No UMAE Hospital de Gineco-Pediatria No UMAE Hospital de Especialidades Leó Veracruz Norte Chiapes Quintena Roo Veracruz Sur Yucatan Tabasco Campeche UMAE Hospital de Especialidades No.	ccidente Jalisco 48 León Guanajuato CMN de Occidente Jalisco 1 Guanajuato 14 Veracruz Norte 1 Yucatan	38 25 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	26 44 18 9 13 5 7 78 50 62 0 0 57 24	26 44 18 9 13 5 7 78 50 62 0 0 57 24	16 6 11 6 13 8 39 18	0 0 0 0 0 0 0 26 26 85 55	3 0 0 0 0 5 30 12 18 82 75 11	3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 6 6 6 5 5 5	202 101 102 40 40 253 597 388 398 40 318	28. 13 13 6 6 2 2 47 69 56 50 70

) W

W/





HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V. PERMISO: DGSP/119-14/2626

Puebla, Pue. a 8 de enero de 2018

C.P. JORGE ALFONSO RUÍZ ROMERO

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal del IMSS en Puebla.

Presente.

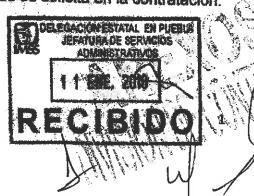
Me refiero a la prestación del servicio de seguridad subrogado que mi mandante HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V. se encuentra prestando en esa Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el periodo 2017 - 2020.

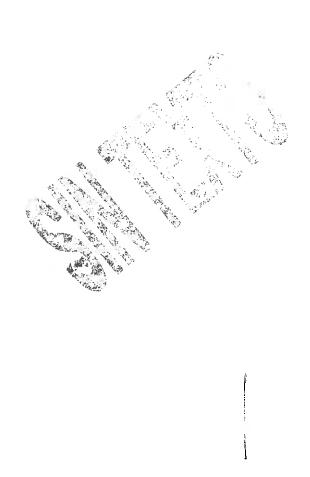
Al respecto, como es de su conocimiento el pasado 21 de noviembre del año 2017, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) acordó incrementar el salario en México en un 10.4% para quedar en 88.36 pesos diarios, impactando de manera general directamente los costos de bienes y servicios.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, así como en la Cláusula Segunda celebrado con esa Unidad Administrativa, donde se contempla el incremento a nuestros precios considerando el factor inflacionario y se señala la fórmula con la cual debe ser calculada, por este conducto solicito se realice el ajuste correspondiente, toda vez que aunado a lo anterior, el INEGI ha publicado el índice inflacionario que es del 6.77%.

Lo anterior, en virtud de que el salario de nuestros trabajadores o guardias de seguridad, es el más afectado, siendo ellos los elementos que forman la materia principal del servicio que se otorga a esa H. Institución, y cuyo aumento causa movimientos financieros en la planeación y estructura de la contratación realizada con este Instituto, además, de ser un aumento otorgado por el Gobierno Federal que no puede ni debe ser ignorado so pena de violentar la Ley Federal del Trabajo y del propio Decreto publicado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

En este sentido, se vuelve necesario que para estar en posibilidad de continuar con la prestación de un servicio eficiente y bajo los términos establecidos en el contrato de prestación de servicios que nos ocupa, se otorguen por ese instituto los incrementos respectivos, que, cabe señalar, tal hecho no era posible prevenirlo ni anticiparlo por nuestra parte, al desconocer el porcentaje que la Federación incrementaría a favor de los trabajadores, cuyo aumento disminuye el flujo de recurso para que esta empresa pueda operar logisticamente bajo las mismas condiciones en que se solicita en la contratación.







HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES 5.A. DE C.V.

PERMISO: DGSP/119-14/26/26

Ante lo expuesto, me permito solicitar se me tenga por presentada en tiempo y forma la presente solicitud establecida en la Cláusula Segunda del contrato de prestación de servicios que nos ocupa, a efecto de que inicie el procedimiento de ajuste de los precios ahí establecido.

Finalmente, como una petición especial, es importante conocer en breve dicha autorización, para considerar en esta quincena el salario del personal que presta el servicio a ese Instituto.

Sin más por el momento, y en espera de su comprensión, le envío un cordial saludo.

Atentamente

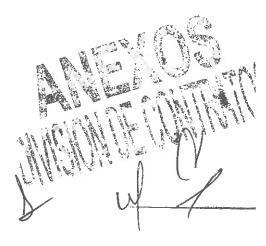
EDUARDO SIMEÓN GONZÁLEZ MUÑOZ Apoderado Legal

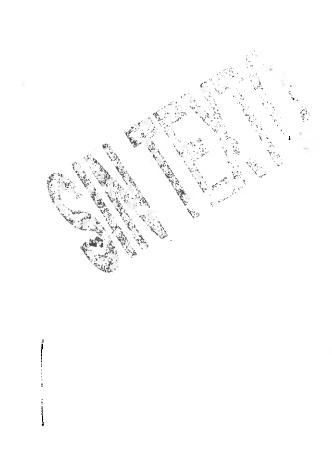
C.c.p.Lic. Pedro Francisco Rangel Magdaleno.- Títular de la Unidad de Administración. Presente. Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales de la Dirección de Administración.- Presente.

Tte. Cnel. Juan Martín Cano Aguado.- Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. Para su conocimiento.

Lic. Reynaldo Silva Mendoza.- Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de la CTSyRI. Presente.

Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional.- Presente.









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNID AD DE ADMINISTRACIÓN DORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO

DIVISIÓN DE SISTEMAS Y NORMAS DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN



Ciudad de México, a 3 de octubre de 2018

Nota Informativa/70

Ciudadano Eduardo Simeón González Muñoz Representante Legal de la Empresa Hidalgo Vigueras Consultores S.A. de C.V. Presente

Por medio de la presente se le informa que se ha iniciado el proceso de la elaboración de los atendión a lo autorizado ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, emilide por el H. Consejo Técnico, por lo que a solicitud de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos es necesario presentar lo siguiente:

Escrito mediante el cual el provedder oterga su anuencia o comunica su conformidad para realizar las modificaciones señaladas

Al respecto, se adjunta el cuadro sen el detalle con los inclementos que se aplicaran en cada contrato y le solicito entregue la naisma altre esta Cooldinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles o directamente en la Coordinación Técnica antes referida.

Sin otro particular quedo atento a su pronunciam jento y le provio un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ricardo

/Supervisó

Con copia para:

- Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez - Titular de la Coordinación de Con - Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales - Mira. Emmy Loou Vázquez Torres. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.

- Cor. Lic. Juan Martín Cano A..- Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación

ANEXO Montos Autorizados

Unidad de Servicio	Región	Número de Contrato	Total montos vigentes	Total montos máximos
Puebla	Centro 1	DC17S0024	\$ 60,843,392.49	\$ 67,420,174.55
Hidalgo	Centro 1	DC17S0021	\$ 50,690,725.81	\$ 53,452,013.49
Guerrero	Centro 1	DC17S0020	\$ 37,187,976.25	\$ 38,564,104.47
Morelos	Centro 1	DC1790022	\$ 35,004,788.62	\$ 35,761,059.33
Oaxaca	Qentro 1	DC 750023	\$ 30,633,989.07	\$ 31,295,845.00
Tiaxcala	Centro 1	DC17S0025	29,882,916.69	\$ 30,671,726.06
Hospital de Especialidades CMN Puebla	Centro 1	DC1750027	\$ 6,154,793.60	\$ 6,287,777.73
Hospital de Traumautología y Ortopedia CMN Puebla	Centro I	DC1790626	\$ 4,663,551.89	\$ 4,764,315.36
Centro Vacacional Oaxterec	Centrod.	DE1750028	\$ 11,075,935.75	\$ 11,315,248.64
Centro Vacacional Metepec	Centro 1	D£1750029	\$ 4,080,607.92	\$ 4,168,776.19
Centro Vacacional Trinidad	Contro 1	DC1780080	3,226,520.97	\$ 3,296,234.94
Centro Vacacional Malintzi	Centro &	DE1780031	\$ 2,331,775.95	\$ 2,382,157.64
Jalisco	Otoden te	DC1750051	\$ 180,224, 079.26	\$ 189,124,476.76
Guanajuato	(9 cold mas	DE 75060	\$ 92,358,241.55	\$ 109,331,984.46
Michoacán	Orcidente .	BC1/S0062	\$. 76,532,164.45	\$ 79,052,309.95
Querétaro	Qocidente	DCL ISO064	\$ 48,432,304.68	\$ 58,118,765.53
Colima	Obdoente	DC1759059	\$ 33,520,228.64	\$ 34,558,264.09
Zacatecas	Occidente	DC1280065	\$ 26,893,035.11,	\$ 27,787,086.69
Nayarit	Occidente	De1760063	\$ 28,687,162.99	\$ 29,605,835.15
Aguascalientes	Occidente 🥬	0000008	\$ 24,987,882.30	\$ 29,925,458.68
Hospital de Especial pades CMN de Occidente Jalisco	Occidente	DC1750070	\$ 14,059,75 8.7 5	\$ 14,407,350.87
Hospital de Pediatría CIVIN de Occidente Jalisco	Octoberne	DC1750068	\$ 9,119,292,91	\$ 9,344,801.68
Hospital de Gineco-Pediatr ia No. 48 León Guanajuato	"Oco dente	aC1756066	\$ 10,589,564 .69	\$ 10,851,376.88
Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	Occidente	DC17S0068	\$ 6,865,491.05	\$ 7,035,304.29
Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato	vacidente	861,730067	7,548,869.36	\$ 7,735,494.05
Total	40		\$ 835,545,050.75	\$ 896,257,942.51





HIDALGO VIGUERAS CONSULTO RES S.A. DE C.V. PERMISO: DGSP/119-14/2626

Ciudad de México a 8 de octubre de 2018

Mtra. Emmy Loou Vázquez Torres Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos Presente

Emito la presente derivado de las reuniones de trabajo que sostuvimos con la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, en donde se nos informó el contenido de los acuerdos No. ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA y ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, emitidos por el H. Consejo Técnico del IMSS.

Al respecto, con la finalidad de que se proceda a la elaboración y firma de los convenios modificatorios, mi representada no tiene ningún inconveniente en emitir su autorización y anuencia para ello, siempre y cuando se observen los montos que se enlistan a continuación, mismos que fueron convenidos para nuestras regiones.

Unidad de Servicio		Número de		
Unidad de Servicio	Región	Contrato	Total montes vigentes	Total mentos máximos
uebla	Centro 1	DC17S0024	\$ 60,843,392,49	\$ 67,420,174.55
lidalgo	Centro 1	DC17S0021	\$ 50,690,725.81	\$ 53,452,013,49
Suerrero	Centro 1	DC17\$0020	\$ 37,187,976.25	
Aorelos .	Centro 1	DC17S0022	\$ 35,004,788.62	
Daxaca	Centro 1	DC17S0023	\$ 30,633,989.07	
laxcala	Centro 1	DC17S0025	\$ 29,882,916.69	\$ 31,295,845.00
Hospital de Especialidades CMN Puebla	Centro 1	DC17S0027	\$ 6,1\$4,793.60	\$ 30,671,726.06 \$ 6,287,777.73
Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	Centro 1	DC17S0026	\$ 4,663,581.89	\$ 4,764,315.36
Centro Vacacional Oaxtepec	Centro 1	DC17S0028	\$ 11,075,935.75	11,315,248.64
Centro V icacional Metepec	Centro 1	DC17S0029	\$ 4,(90,807.92	\$ 4,168,776.19
Centro Viscacional Trinidad	Centro 1	DC17S0030	\$ 3, 26,520.97	\$ 3,296,234,94
Centro Vacacional Malintzi	Centro 1	DC17S0031	\$ 2,.31,775.95	\$ 2,362,157.64
Jalisco	Occidente	DC17S0061	\$ 180,224,079,26	\$ 189,124,476.76
Guanajuato	Occidente	DC17S060	\$ 92,358,241.55	\$ 109,331,984.46
Michoacán	Occidente	DC17S0062	\$ 76,532,164.45	79,052,309.95
Querétaro	Occidente	DC17S0064	\$ 48,432,304,68	\$ 58,118,765.53
Colima	Occidente	DC17S0059	\$ 33,520,228.64	\$ 34,558,264,09
Zacatecas	Occidente	DC1780065	\$ 26,893,035.11	A State of the Control of the Contro
Nayarit	Occidente	DC17S0063	\$ 28,687,162,99	
Aguascalientes	Occidente	DC17S0058		29,605,835,15 20,926,458,68



HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

PERMISO: DGSP/119-14/2626

Total			\$ 835,545,050.75	\$ 896,257,942.51
Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato	Occidente	DC17S0067	\$ 7,548,869.36	\$ 7,735,494.05
Hospital de Gineco- Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	Occidente	DC17S0069	\$ 6,865,491.05	\$ 7,035,304.29
Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León Guanajuato	Occidente	DC17S0066	\$ 10,589,564.69	\$ 10,851,376.88
Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco	Occidente	DC17S0068	\$ 9,119,292.91	\$ 9,344,801.68
Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	Occidente	DC17S0070	\$ 14,059,758.75	\$ 14,407,350.87

Finalmente, me permito solicitar me notifique la fecha para la firma de los respectivos convenios modificatorios.

Atentamente

Lic. Eduardo Simeon González Muñoz Apoderado Legal

Domicilio: Arkansas # 47, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, CDMX. Tel. 6395-0724 / 5518141176

Copia para

Coronel y Licenciado Juan Martin Cano A.- Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

uf

ANEXO 1
TOTAL DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE LOS CONTRATOS
SERVICO DE SEGUEDAD SUBROGADA 2017-2020

					1						-				
	the second secon	S, Li	i Gui		Adjument de Comments		MONTOS WAYN	MONTOS WINNINGS ACTUALIZADOS		Total mental	Total	MENTERSTAND	MUNICOS SPRANTIOS ALCI DALIZADOS		Total manies
					Med Timberio	88	886	麗	8			Į.			Ĭ.
	Mwel Central	Centro Sur	-	044750003	w.		- 1		2	so e	,	۸٠	0	^	0
	D.F. Sur	Centro Sur	37	DCIDSOON	45	18,788,553.03	\$ 36,619,439.66	S	2	7	n	2	^	^	1
	Administración de Áreas Comunes CMN Sirie XX	Centro Sur	379701	DC1750010	**	2,366,469,31	\$ 4,456,699.37	4,458,134.05	\$ 2,042,390.70	\$ 13,323,693.44	\$ 5,916,173.28	\$	\$	5 5,305,976.75	33,309,233.59
	Hemital de Especialidades CAM Siglo XX	Centro Sur	371902	DC1780009	55	1,863,902.81	\$ 3,508,970.31	\$ 3,508,970.31	\$ 1,605,474.05	\$ 10,487,317,49	\$ 4,659,757.02	\$ 8,772,425.78	₩	\$ 4,013,685.13	v,
	Hospital de Cerdiología CMN Siglo XXI	Centro Sur	37,1802	DC1739008	\$	1,001,439,34	\$	s	*		ş	ş	\$	40.	~
	Hospital de Gineco-Obstetricle No.4	Centro Sur	371301	DC1750007	\$	880,222,46	\$ 1,675,926,34	s.	\$ 766,793,75	\$ 5,006,869,28	is.	.,	\$ 4,189,616,34	\$ 1,916,984.38	<u>.</u>
	Hospital de Pedietría CMN Siglo XXI	Centro Sur	37,1101	DCI750005	\$	695,483.99	ᄱ	4 1,309,515.28	,	۸.		c 142 etc 073 de	,	, .	\$ 9,782,915.31
		Subtotal		The comments	7	11 000 351 23	۰l۰	۰۱۰	, ,	2 25,25,20,20,41	١.	ļ	C 50 C78 770 23	,	١,
	D.F. Worte	Centro Norte	g 4	Dr. Lystons	n 4/	8 254 277 09	9	\$ 15 558.773.08	•	\$ 46,408,201,08	\$ 20.535.682.71	, .,	,		, ,
	Estado de Mexico Ponecias Valente de Báltados Orlandos	т-	3 15	DC1780011	•	18,784,221.81	, .	-	\$ 16,122,815,74					\$. 20
	Hospital de Traumatología y Ortopadía Or. Victorio	\mathbf{T}	75.1.dm		17	1,801,966,72	₩.	<u>~</u>	\$ 1,550,513.12	40		ş	. v		4.5
	de la Poente Narváez	_		DCI7SOUIS		4 560 060 23	4 3063 545 05	ŀ	ŀ	20 0010 410 70	l	1			
	Hospital General CMN in Reza	Cantro Norte		0C1780016	^1	1,569,068,23	16'515'15'5'	۸.	,	5 8,613,415.76	۸.	ľ	۸.	۸.	,
	Hospital de Especialidades CMN la Raza	Centro Norte	106196	DC1750018	2	1,138,776,99	\$ 2,142,252.85		, ,,	\$ 6,398,703.61	, v	\$ 5,355,632,12	5 5,352,044.96	\$ 2,442,139,47	\$ 21,751,503.00
_	Haspital de Traumautologia y Ortopedia Lomas	Centro Morta	161401		8	856.110.90	\$ 1,611,068.25	\$ 1,610,494.13	<u>.</u>	\$ 4.813.472.79			\$ 4,026,235,39	1 839 498 75	
_	Verdes			DC1750014	+					1.				١	
	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CWN la Raza	Centro Norte	361301	DC1750017	v.	723,305.75	\$ 1,431,993.87	\$ 1,466,435.72	_	\$ 4,294,693.68	_	\$ 3,579,997.17	\$ 3,666,089.29	\$ 1,682,383.37	\$ 10,736,734.19
T		Subtotal				46,490,393,75	\$ 68,843,693.99	\$ 89,241,201.58	27.851.313.00. 8	\$ 265,390,423.04		\$ 222,109,234.97	\$ 223,103,003.95	\$ 102,087,834,30	\$ 663,476,057.57
	Pueble	Centro 1		DC1750024	₩.	4,420,626.70	\$ 8,927,407.78	٠,	\$ 4,267,094.75	\$ 26,968,069.82	\$ 11,051,566.74	~		\$ 10,717,736.87	\$ 67,420,174,55
	2	Γ	=	DC1750021	es.	3,685,937.71	\$ 7,125,011,28	s	\$ 3,316,895.48	\$ 21,380,805.40	ş	s	55	\$ 8,292,241,20	\$ 58,452,013,49
	Guerrera	Γ		001750020	es.	2,700,997.94	\$ 5,151,789,13	\$ 5,193,928.53	\$ 2,378,926.19	\$ 15,425,641,79	\$ 6,752,494.86	\$ 12,879,472.82	\$ 12,984,821.32	\$ 5,947,315,47	\$ 38,564,104.47
	Morelos	Centro 1	81	DC1750022	*	2,543,273.60	\$ 4,786,952.07	\$ 4,786,058.12	\$ 16661,381,5	\$ 14,304,423.73	\$ 6,358,183.99	ş	ş	\$ 5,470,349.85	ŀ
	Оэкась		77	DC1790023	\$	2,225,474,19	\$ 4,189,036.88	\$ 4,188,480.26	\$ 1,915,344,67	\$ 12,518,338.00	\$ 5,563,685.47	\$ 10,472,597.19	ş	\$ 4,788,361.68	\$ 31,295,845,00
	Tiencafts	Centro 1	æ	DC1750025	\$	2,170,567,37	\$ 4,102,804.10	\$ 4,113,143.44	\$ 1,882,175,51 \$	\$ 12,268,690.42	\$ 5,426,418,43	\$ 10,257,010,26	\$ 10,282,858,60	\$ 4,705,438.76	\$ 30,671,726.06
	Hospital de Especialidades CMN Puebla	Centro 1	106122	DC1750CE7	**	447,008,73	\$ 841,535.59	\$ 841,535.49	\$ 385,031,28 \$	\$ 2,515,111.09	\$ 1,117,521,83	\$ 2,103,838.97	\$ 2,103,838.74	\$ 962.578.19	\$ 6,287,777,73
	Hospital de Treumeutologie y Ortopedia CMM	Centro 1	221401	net remite	**	338,703.22	\$ 637,640.38	\$ 637,540.30	\$ 291,742.25 \$	\$ 1,905,726.14	\$ 846,758.05	\$ 1,594,100,94	\$ 1,594,100.75	\$ 729,355.61	\$ 4,784,315.36
	Centro Vacacional Oaxtepec	Centro 1.	196001	DC1750028	5	804,420,15 \$	\$ 1,514,395.72	\$ 1,514,395.72	\$ 692,887.87 \$	l	\$ 2,011,050,38	\$ 3,785,989,29	\$ 4 3,785,989,29	\$ 1,732,219.68	\$ 11,315,248,64
	Centro Vacacional Metepec	١	Ι΄	DC1750029	S	296,365.32	\$ 557,935,43	\$ 557,995.27	-	1,667,510.48	\$ 740,913.30	\$ 1,394,838.58	\$ 1,394,838.17	\$ 638,186.15	\$ 4,168,776.19
	Centro Vacacional Trinidad		306001 0	DC175003D		234,334.92 \$	\$ 441,157,27	\$ 441,157.27	\$ 201,844.53 \$	1,318,493,98	\$ 585,837.29	\$ 1,102,893.17	\$ 1,102,893.17	\$ 504,611.31	\$ 3,296,234.94
	Centro Vacacional Malintzi	Centro 1		DC1750031	\$	169,351.61. \$	\$ 318,620.19	\$ 318,620.15	\$ 16,671.11 \$	952,863.06	\$ 423,379.03	\$ 797,050.47	\$ 797,050,38	\$ 364,677.77	\$ 2,382,157.64
_		Sobtobal				20,087,061.46	38,394,487.80	\$ 39,378,995.08	\$ 17,941,229.02	115,751,778,16	\$ 50,092,453.65	_		\$ 44,859,072,56	\$ 209,379,433.40
اح	Jeffsco	T	#	DC1750061		4,591,730,37	28,719,262,05	\$ 29,082,702,78	\$ 13,906,095.31 \$	75,649,790,71	\$ 11,479,326.43 \$	_	\$ 72,581,736.95	\$ 33,245,238.27	\$ 189,124,476.76
<u>~1</u>		T		DC175060		2,345,469.14	16,677,494,29	\$ 16,939,D41.51	5 7,770,788.84 \$	43,732,793.78	5,863,672.86 \$	\$ 41,693,735.72	\$ 42,347,603.77	\$ 19,426,972.10	\$ 109,331,984,46
<u>=1</u>		7		DC1750062	Ų	1,949,253.46 \$	12,045,040,18	5 12,091,402,23	5 5,525,228,11 5	31,620,923.98	4,873,133.64 \$	30,112,600.46	30,228,505.58	5 13,838,070.28	\$ 79,052,309,95
~16	ITO	Occidente		DC1750064	-	1,232,453.52	9,505,738,58	5 11,914,466.13	\$ 395,047,39 5	13,247,506.21	5 3,081,133.79 5	23,764,346.45	25,785,665,32	1,487,619.97	5 58,118,765.53
<u>~16</u>	Collina	Occidente 8		DC1/3009	5	684.467.58 \$	4.239.454.80	4248.44.80	\$ 1942.467.71 \$	11.114.834.68	1711 168 94 5	TO SQUEST CO	4 10 51 112 DN 4	6 . 4 and 160 30	54,558,264,09
<u>,12</u>		Т	l	C1750063	ı	729,059,39	4,516,258.78	\$ 4,529,597.83	\$ 2,067,408.06 \$	11,842,334,06	1,822,648.47 \$	11,290,671,94 \$	\$ 11,323,994.58 \$	5,158,320.16	\$ 29,605,835.15
(≪	Aguascallentes	Occidente 1	1	DC1750058	1	634,302,32 \$	5,488,861.76	\$ 5,503,008.10	\$ 344,011,30 \$	11,970,183,47	\$ 1,585,735.80 \$	i 13,722,154.39 \$	\$ 13,757,520.26 \$	\$ 860,028,24	\$ 29,925,458.68
\		Occidents 12	161901	DC1750970	49	357,362.15 \$	2,201,309.87	\$ 2,200,328.93	\$ 1,003,939.40 \$	5,762,940.35	\$ 893,405.37 \$	5,503,274.67	\$ 5,500,822.33	2,509,848.50	14,407,350.87
	_	Occidente 1	141101 DX	DC1730068	\$	230,916.41 \$	1,430,186.95	\$ 1,428,388.91	\$ 648,428,40 \$	3,737,920.67	\$ 577,291,03	3,575,467.38 \$	3.570,972.27	162107101	83 108 MAG 9
÷ 6	Prospiración de Padiente No. 48 Laon Guardinas	Occidente 1:	11301	DC17sp0e6	45	\$ 82,772,885	1,658,467.40	\$ 1,657,506.54	\$ 755,579.57 \$	4,340,550.76	672,443.11 \$	4,146,218.49 \$		1,888,948,92	\$ 10.851.376.88
<u> </u>	_	Occidente 34	141301		<u>«</u>	173,267,33 \$	1.078.312.C7 \$	1,076,187,11	\$ 486.355.22 \$	2,814,121,72		2 CBC 780 17 6		70 404 405 7	
9 [_	Ţ	Т	DCI/S0069	+	_	-			-+-		and the same of th	(' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' '	4,213,000,04	1,455,304,29
	Höspital de Egyt Enligheder No. 1 Lechi, Gudnelueto	1	111901 DC	DC1750067		\$ 197668,101	1,181,837.44 \$	1		3,094,197.62	479,749.02 \$	2,954,593.60 \$	2,953,367.67 \$	1,347,783.76	\$ 7,735,494.05
. 1		<u>.</u>				14,242,909,82 \$	94,010,140,08	97,065,570.08	37,412,775,67 \$	242,751,403.65 \$	\$5,607,274.52 \$	\$ 02.075,370.20	\$ 02.213,925.20 \$	11.000,150,50	006,878,509,10
žI V	Nuevo Legon	1		DC1750079	8	309,231.77 \$	16.121,401,95 5	16,157,577.89 \$	14,856,834.57 5	48,485,046,17 \$	3,273,079,42 \$	40,303,504,88		37,142,086.42	121,212,615,44
Eli	The same of the sa	Noreste 29	T	OC1750081	S	920,030.14 \$	11,474,079,17 \$	_		34,616,260.57 \$	2,300,075.34 \$	28,685,197.93 \$		26,588,453.25	86,540,651,43
	The state of the s	Noreste 10	T	DC1750073	<u> </u>	000,939.37 S	12,201,052,23 5	12,231,522.66 5	11,227,359.96 5	36,664,874,28 \$	2,512,348,42 \$	30,502,630.72 \$		28,068,399.89	91,662,185,69
<u> </u>	Can lake Can lake the canal and the canal an		T	DC17smen		234 539 75	E 911 745 10 5	2 075 009 70		31,672,833.51 \$	2,133,816.44 \$	26,282,343,06 \$	İ		79,182,133.76
] <u>≠</u>	alidades No. 25 Huly Libin	Γ	1061	DC1750075		164.914.79 \$	1,993,000,68		ı	-	412 295 08 6	4 000 Ent 70 4		20,483,304.97	66,916,471.16
程:	Inglatelitie y Orlopedia No. 21		TOPTOZ			120.017.15 \$	1 577 484 (6 4	08 237 625 1		4 716 196 74	2 20 27 20 0	+	*,700,400	_	ı
	_	Τ	┱	DC1750077	+	_				-	-	\$ 1331,210.cu \$	3,981,209,71 S	3,605,502,74 \$	11,790,465,53
) <u>¥</u>	Hospital de Gleico Obsteglige No. 23 Ruevo León M		. І	DC1750076	<u>~</u>	123,826,90 \$		1,496,452.03 \$		4,490,186.90 \$	309,567,24 \$	3,741,130.08 \$	3,741,130.08 \$	3,433,639,86	11,225,467,26
포	ospital de Cardiología NG 34 Mageo Legit	T	Z01902 DC1	DC1750074	s.	102,631.90 \$	1,242,971,26 \$	1,242,971.26 \$	1,140,601.71 \$	3,729,176.13 \$	1	3,107,428.16	3,107,428.16	2,851,504.27 \$	9,322,940,32
<u> </u>	espital de Especiandides Mp71	governe 513	-	1750078	15 4	76,781.40 \$	941,001.18	941,001,03	862,637.48 \$	2,821,421,09 \$	191,953.50 \$			2,156,593.70 \$	7,053,552,72
J	The state of the s	aminum.				a incode	00,407,1037	Al coured) / fa	07,675,625,37	130,5MC, rut, 800 3	1	166,167,514,92	166,944,791.58	153,195,549.97 5	469,856,754.15

ANEXO 1
TOTAL DE LOS MONTOS MÁXUMOS Y MÍNIMAOS DE LOS CONTRATOS SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2017-2020

					_									
7						S. 161 1816 1. S.	1 4 40000	erway/cent/the C O	\$ 141,314,1/22			Total		
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	353,285,433.17 \$ 1,122,712,640,44 5 4,127,347,474,474,17	\$ 353,785,433.17 \$	5 1,300,014,323,12	00 CST 689 CSC 52	- ALM 025 650 CE					Subtotal		
3,270,035,807.73	ا،			\$ 36,390,4007	\$ 128,710,299.88	\$ 19,759,175.12	\$ 43,177,911.18 \$	22 780 666.90 \$ 42.992.546.59	49.333 UME CC 2		Ł	TOPPORT SYCALMO		Nospital de Especialidades No. 1 Yucatan
321,//5//43/00	49,397,937,81	\$ 107.944,777.95	\$ 35 35¢ 180 70t		١	- C. See, 100	Caryco//88 < 1	1 5 847,657.83	\$ 450,260.81		20053			"Allibertie"
0,000,000,000	41.100,006	2,119,144.57 5	2,119,144.57 \$	\$ 1,125,652.02 \$	3	Ŧ	١	ļ	\$ 1,3/0,012.1/		DC1750045	Sureste 4	lo	
200 570 70	4,500,000,000		6,445,671.35 \$	\$ 3,425,030,43 \$	7,703,514,07	^		ľ	10.7C/,CER'7 4		DC1750048	Sureste 28		ahasoo
19 258 785 18	١		14,211,290.27	\$ 7,339,342.68 \$	16,980,108,85	S	\$ 5735,027.09	Ŧ	CONTRACTOR C		DC1750051	Sureste 33	5	ucation.
42.450.272.12	5 65 071.44	ļ	l	\$ 7,590,058.08 \$	17,077,386.38	\$ 2,612,797.58 \$	\$ 5,713,876.37	^	מושביקינוני ל	-	DC1/S00S0	Sureste 32	8	eracruz Sur
42,693,465.95	6.531.993.95	İ		\$ 8,048,527.46 \$	18,584,436.63	<u>~</u>	<u>~</u> •	'n	\$ 2000,000 \$	+	DC1750047	Sureste 24	2	Juintana Roo
46,461,041,58	١	l	l	\$ 8,334,326.68 \$	18,814,769.93	- 1	'nŀ	1	\$ 73.0E7.EEE 6		DC1750046	Sureste 7		hiapas
47 036.924.83	2 70 700,700,00	15,222,8/4.51	Ì	\$ 8,048,412.04 \$	18,1	2,786,704.34	- 1	1	\$ 5,21,01,00	+	DC1750049	Sureste 31	2	eracruz Norte
45 433 475 98	l	c semiconty	l	\$ 13,040,318.08 \$.	1	\$ 4,408,734.45 \$	^	۰ļ۶	2 2000			Subtotal		
72,108,261,76	ł	L	L	\$ 1,478,232.40 \$	172,455,663,19 \$	1	<u>^</u>		•	Cont Oct/Sons	01 001/50089	Noroeste 271901	L	fospital de Especialidades No.2 Sonora
431,199,157.61	اي	1	C 04'915'899'E	\$ 39,124.02 \$	4,400,782.06 \$	\$ 1,453,679.39 \$	- 1	-1	•	CMT DCT/2006/	L	foroeste 3	2	aja California Sur
11,001,955.16	5 74.001 AEA E	3 16 316 23 6	, 1000 Care		18,767,070.33 5	\$ 6,203,677.17 \$	\$ 6,254,397.91 \$		7	7,80034	Detroit of the	Agraeste 20		inaloa
46,917,675.82	15,509,192.92 \$	15,635,994,777 \$	1		\$17.767'RTC'16	\$ 10,090,127.97 \$	\$ 10,172,010.54 \$	\$ 10,147,927,02 \$	\$ 108,227,24 \$	CM1 DC1750090	COOR	1		aja California
76,295,/31.92	25,225,319.94 \$	25,430,026.34	Ì		A eruco/enz/er	1		\$ 12,413,047,48 \$	\$ 131,496.36	CW1 DC1/S0086	DC1750086	The state of	E	EDMENTIN
93,224,000.40	30,803,218.88 \$	31,059,431.94 \$	31,032,618,69 \$		27 Mr. Mr. 160 CC	1		δ.	\$ 139,254.01	CM1_DC17SD088	DC1750088		2	andra
70.000,000	33,751,614.76	34,025,845.56	33,769,794,57 \$		AD 752 155 99 S	-1	٠	ä	T IMPLEMENT	CHOIL DICTIONS	DC3750ASI	TI STATE OF THE PERSON NAMED IN		
VOLUE PORTE		C CETTENDIE'VE.	1,120,000.01	¢ c. oec'ers	ALL ALL VICENTS			Willes I	200	Most retains	The state of			WAY THE
		cuto	ì	E)	minimo	1020	etur		4	Comme		1415 UHG	India de Servicio	
TO STATE OF THE PARTY OF THE PA	Vinit.		The Parties	Transfer and the second	figral mentes	- Comment	STOWNSHIP	SOCKLOS DE SOCIAL DE SOCIA	STATE STATE OF	Townson to	Name and Associated to the Parket of the Par			The second
fotal montos		CIMANISABOS	CONSULTING SOM AND ACTUALIZATION	-	The same of the sa			The state of the s						

Nota: Los montos ya incluyen el impuesto al valor agregado IVA. Por lo que respecta a las Delegaciones Veracruz Norta y Sonora, los ajustes obadecen únicamente al incremento de turnos.